MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

INFORME FINAL

Ciclos Regulares de Monitoreo

R.INI N° 09/2024 - Monitoreo para la detección de buenas y malas prácticas en el desempeño institucional de los Órganos Fiscales de la Fiscalía Regional Rafaela

Legajo Nro. AGG-000037/2024

Auditoría General de Gestión

Ministerio Público de la Acusación

Provincia de Santa Fe

Septiembre de 2024

ÍNDICE

I. Objetivos y alcances del monitoreo.....2
II. Tareas realizadas.....2
III. Marco Normativo:.....5
IV. Hallazgos comunes a toda la Circunscripción.....7
V. Hallazgos particulares de las Unidades Fiscales.....18
V.1. Unidad Fiscal Rafaela, UFE y Sección Ge.Fa.S con incumbencias en dicho ámbito territorial.. 18
V.3. Unidad Fiscal San Cristóbal.....40
V.4. Sede Frontera..... 50
VI. Conclusiones finales.....52
VII. Recomendaciones..... 59

I. Objetivos y alcances del monitoreo

En fecha 7 de febrero de 2024, el Fiscal Regional de la Quinta Circunscripción, Dr. Carlos Vottero, solicitó la intervención de la Auditoría General de Gestión *(en adelante, AGG)* en las unidades fiscales que componen dicho ámbito espacial, a fin de poder detectar buenas y malas prácticas en el desempeño fiscal.

En consecuencia de ello, esta Auditoría efectuó una planificación previa y en fecha 4 de abril de 2024 dió inicio al Ciclo de Monitoreo Regular RINI N° 9.

El trabajo realizado tuvo como objetivo comprobar el funcionamiento de los Órganos Fiscales en el ámbito de la Fiscalía Regional Nº 5, evaluando puntualmente los siguientes aspectos:

1.- Carga de trabajo y distribución de trabajo

2.- Criterios de priorización en la persecución penal

3.- Tiempos de respuesta

4.- Formas de resolución parcial y total de las investigaciones

5.- Paralización de las investigaciones

6.- Relación con las víctimas

7.- Estado de situación de los efectos secuestrados, considerando su cadena y lugar de custodia.

Se deja debidamente aclarado que el período analizado comprende desde el mes de febrero de 2014 hasta marzo de 2024.

En el mes de agosto del corriente año se presentó el Informe Preliminar, poniendo en conocimiento de ello al Fiscal Regional y a la Fiscal General a los fines de que realicen las devoluciones que estimen pertinentes.

No habiéndose emitido sugerencias sobre el particular, nos encontramos en condiciones de emitir el presente Informe Final.

II. Tareas realizadas

El proceso de trabajo del presente monitoreo, el cual se encuentra certificado por el Sistema de Gestión de la Calidad (Norma ISO 9001/2015), cumplió con las siguientes fases:

Fase 1: Planeamiento

El objetivo del Ciclo de Monitoreo Regular es comprobar el funcionamiento de los Órganos Fiscales del ámbito de la Fiscalía Regional Nº 5, considerando puntualmente los objetivos premencionados.

Se utilizaron diferentes técnicas de relevamiento de información, entre las cuales se encuentran entrevistas, pedidos de informes, visitas *in situ* de los/as agentes de la AGG a las dependencias de la FR Nº 5 y análisis de la documental solicitada y/o extraída de los soportes informáticos del MPA.

Fase 2: Relevamiento de la información

A través del dictado de distintas disposiciones, se determinaron las herramientas para recolectar los datos:

a) En virtud de lo dispuesto en la Disposición N° 1, se resolvió solicitar a través del sistema informático del MPA "*Redmine*", un listado de CUIJ creados en el ámbito de la Fiscalía Regional Nº 5 entre el 10 de febrero de 2014 y el 2 de marzo de 2024.

b) En razón de la Disposición Nº 2, se determinó solicitar para su posterior cotejo y análisis aquellas investigaciones en las que se investiguen presuntos hechos de homicidios dolosos y determinados delitos contra la integridad sexual -en concreto, aquellos cuya calificación legal otorgada haya sido abuso sexual simple, abuso sexual gravemente ultrajante y con acceso carnal-.

A su vez, la característica de estos legajos que fueran solicitadas en cada una de las visitas a las Unidades Fiscales o sedes de la FR Nº 5, era que se encuentren "abiertos" -según lo informado por el registro informático- y que no hubieran registrado ningún movimiento durante los últimos doce meses. En adelante este universo de casos se los denominará como investigaciones paralizadas.

c) Mediante la Disposición N° 3, se aprobó el formulario de entrevistas dirigidas a fiscales titulares y adjuntos/as de cada Unidad Fiscal, Secretarios/as de Gestión Administrativa y Procesal de las mismas, así como de funcionarios/as de la Fiscalía Regional, sobre los siguientes ejes: gestión de la carga de trabajo, duración del proceso, criterios de persecución penal estratégica, estado de paralización de causas, formas de resolución parcial y total, efectos secuestrados y pericias, y cuestiones relativas a la atención a las víctimas.

d) A través de la Disposición N° 4, se aprobó el formulario para el cotejo de legajos fiscales puestos a disposición en las visitas in situ.

Durante la segunda quincena del mes de abril de 2024 se confeccionó planilla con el cronograma de visitas a cada una de las Unidades Fiscales y se programaron las mismas para llevar a cabo las entrevistas y la solicitud de legajos.

Resulta importante aclarar que todas las entrevistas pudieron ser realizadas presencialmente en las diferentes sedes de la FR Nº 5, a excepción de una de ellas que se llevó a cabo mediante la plataforma Zoom[1].

El día 29 de abril se llevó a cabo la primera actividad de inspección en el ámbito de la Fiscalía Regional N° 5, concretamente en la Unidad Fiscal San Cristóbal.

Del monitoreo participaron tres miembros de la Auditoría General de Gestión y se realizaron entrevistas a las fiscales Hemilce de los Milagros Fissore y Silvina Verney, en tanto que la Secretaría de Gestión, Agostina Aimi, fue entrevistada posteriormente de manera remota. Además, se solicitaron 15 legajos fiscales para su relevamiento.

El 30 de abril de 2024 se llevó a cabo la inspección en la Unidad Fiscal Tostado, realizada por tres integrantes de esta Auditoría, en la que se llevaron a cabo entrevistas a los/as fiscales Hector Aiello, Shirli Tomasso y a la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal, María Fernanda Carballada. En esta oportunidad fueron solicitados 29 legajos para su posterior análisis.

Finalmente, el 6 de mayo de 2024 se realizó la inspección en la Ciudad de Rafaela, concretamente en la UF Rafaela a los/as fiscales Lorena Jorgelina Korakis y Juan Manuel Puig; de la Sección de Violencia de Género, Familiar y Sexual se entrevistó a las fiscales Favia Claudia Burella y Gabriela Mercedes Lema; de la UFE Sección Homicidios Dolosos, al fiscal Martín Castellano; de la UFE Sección Violencia y Corrupción Institucional, a la fiscal Fabiana Bertero; y de la UFE Sección Criminalidad Económica y Compleja, al fiscal Guillermo Nicolás Loyola. A su vez, se entrevistó a la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal de la UF Rafaela, Ludmila Magalí Scarafia, y de la Fiscalía Regional fueron entrevistados el Sec. Regional, Mario Miretti, el Subsecretario de Persecución Penal Juan Pablo Oggero Gentineta y el Jefe del Departamento Legal y Técnica, Mariano Roulet.

[1] Entrevista a la Sec. de Gestión Administrativa y Procesal de la Unidad Fiscal San Cristóbal.

En dicha oportunidad el personal solicitó la puesta a disposición de 72 legajos a los efectos del monitoreo.

El 6 de mayo también se visitó la Sede Frontera, donde fue entrevistado el único personal que allí se desempeña con habitualidad.

Fase 3: Elaboración del Informe Preliminar e Informe Final

La información recolectada en la segunda fase fue sistematizada, analizada y evaluada con el fin de identificar buenas y malas prácticas de actuación.

La Auditoría General de Gestión concluyó el Informe Preliminar en el mes de agosto del corriente año y fueron notificados/as el Fiscal Regional de la Circunscripción N° 5 y la Fiscal General para que realice sus devoluciones.

No habiéndose realizado observaciones por parte de las autoridades, se pone a disposición el presente Informe Final.

III. Marco Normativo:

a. Normativa Provincial:

- Ley 13.013 y modificatorias. Ley Orgánica del Ministerio Público de la Acusación.
- Ley 12.734 y modificatorias. Ley 13.746. Código Procesal Penal Santa Fe.
- Ley 14.181. Derechos y Garantías de las personas víctimas de delitos.

b. Resoluciones e Instrucciones de la Fiscalía General:

- Instrucción General N° 11/17 Necesidad de instar el procedimiento penal: cumplir y hacer cumplir los plazos establecidos.
- Resoluciones N° 164/17 Estructura Orgánica Funcional de la Auditoría General de Gestión.
- Resolución N° 122/18 Principios de Actuación del Área de Monitoreo y Evaluación de la Auditoría General de Gestión.
- Instrucción N° 7/17 Carga completa de legajos en el sistema informático del MPA
- Resolución N° 189/2020 sobre reasignación formal y en el sistema informático de legajos en curso en caso de vacancia de órganos fiscales.
- Resolución N° 263/22 Guía de Actuación para la Gestión de Mediaciones y

Conciliaciones

- Resolución Nro. 280/23 Formalización del proceso de diseño e implementación de un nuevo sistema de registro de ingresos al MPA y medición de respuestas junto a la construcción de indicadores.

c. Resoluciones e Instrucciones de la Fiscalía Regional 5.

- Resolución N° 5/2016
- Circular N° 6/17 sobre la IG N° 7/2017
- Circular N° 7/2021 - Gestión del destino definitivo y/o devolución de elementos secuestrados y reservados en las unidades fiscales
- Circular N° 1/2022 - Abordaje de casos de tenencia, portación y abuso de armas de fuego.
- Circular N° 2/2022. Pauta para el abordaje de casos de portación y abuso de armas de fuego
- Circular N° 5/2022. Informe a la secretaría de gestión de la UF de la eventual presentación de acuerdos abreviados. Control de efectos secuestrados.

IV. Hallazgos comunes a toda la Circunscripción

En primer lugar, en cuanto al personal que se encuentra prestando funciones en en el nivel superior de la Fiscalía Regional de la Quinta Circunscripción Judicial, encontramos que 16 agentes se desempeñan en dicho ámbito funcional, encontrándose apoyada la gestión del Fiscal Regional con 3 funcionarios (*Mario Cesar Miretti como Secretario Regional, Juan Pablo Oggero Gentinetta como Subsecretario de Persecución Penal, y Mariano Eugenio Roulet como Jefe de Departamento de Legal y Técnica*), como así también por 10 empleados/as -*5 de ellos/as, dependientes del Ministerio de Seguridad*- y 2 contratados/as.

La Circunscripción Judicial N° 5 está conformada por las **Unidades Fiscales con asiento territorial en Rafaela, en San Cristóbal y en Tostado**.

A su vez, la FR N° 5 cuenta con la **Unidad Fiscal Especial** creada por Res. FR 5 N° 13/2016, **integrada originariamente por la Sección de Homicidios Dolosos (SHD)** y la **Sección de Criminalidad Económica y Compleja (SeCEC)**.

Según la Resolución que crea la UFE, estas secciones tenían incumbencia territorial en todo el ámbito de la Quinta Circunscripción Judicial.

En esta norma a su vez se dispuso "*diferir la activación de la SHD hasta el momento oportuno*" (Art. 6, Res. FR 5 N°13/2016).

Por su parte, según la Res. N° 2/2020 se crea la **Sección de Violencia y Corrupción Institucional en la órbita de la UFE**.

Desde junio de 2023, a partir de la asunción del nuevo Fiscal Regional, **la SDH finalmente se pone en funcionamiento**.

Además, por medio de la Res. N° 18/2016 se creó la **Sección de Violencia de Género, Familiar y Sexual en las UF Rafaela y San Cristóbal** -con ámbito territorial de actuación en los Distritos Judiciales N° 5 y N° 10, respectivamente-.

La incumbencia material de esta Sección se encuentra prescripta en las Resoluciones que la regulan, a saber, Res. N° 18/2016, 11/2017 y 4/2022.

Vale aclarar que la incumbencia en relación a la investigación de muertes de mujeres y femicidios, fue establecida en la Res. del año 2017 mencionada, en tanto fue excluida y traspasada a la SHD de la UFE en junio de 2023.

Con respecto al **plantel de fiscales, funcionarios/as y empleados/as en cada Unidad Fiscal**, eso será objeto de mención específica al momento de desarrollarse el análisis sobre dichos ámbitos funcionales en particular.

a. Gestión de la carga de trabajo

En cuanto a la carga de trabajo de la Fiscalía Regional N° 5 del MPA, la misma representa aproximadamente el 6% del total provincial, variando levemente esta proporción año a año.

En lo que respecta a la distribución del ingreso de legajos anualmente en cada una de las Unidades Fiscales de esa Circunscripción, se puede observar que -*en términos generales*- la creación de legajos ha ido aumentando progresivamente desde el año 2014 a la actualidad, y que la Unidad Fiscal Rafaela representa el 72% del total regional, mientras que la Unidad Fiscal San Cristóbal el 15%, y por último Tostado con el 13%.

Tabla N° 1. Cantidad de legajos creados, por Unidad Fiscal y por año. Fiscalía Regional N° 5, 10/2/2014 al 2/3/2024.

UF/ Año	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	*Suma total*
UF Rafaela	7599	9192	9820	9312	9797	11852	12646	12223	11865	13881	2657	**110844**
UF San Cristóbal	1851	2399	2092	1690	1801	2072	2244	2856	2571	2871	591	**23038**
UF Tostado	980	1088	1180	1302	1370	1900	2518	3860	2227	2945	563	**19933**
Sin UF asignada	34		2					1				**37**
Suma total	**10464**	**12679**	**13094**	**12304**	**12968**	**15824**	**17408**	**18940**	**16663**	**19697**	**3811**	**153852**

Fuente: Heimdall

La siguiente tabla arroja la distribución de legajos según la asignación en el campo "*fiscal responsable*" que estos tienen en el sistema informático Heimdall.

Tabla N° 2. Cantidad de legajos creados, por fiscal responsable. Fiscalía Regional N° 5, 10/2/2014 al 2/3/2024.

Fiscal responsable	Cantidad CUIJ	Proporción s/ el total
Guillermo Nicolás Loyola	14484	*9,41%*
Lorena Jorgelina Korakis	14444	*9,39%*
Martín Castellano	13605	*8,84%*
Carlos María Vottero	13340	*8,67%*
Favia Burella	10814	*7,02%*
Hemilce Fissore	9895	*6,43%*
Silvina Rosana Verney	9753	*6,34%*
Diego Fernando Vigo Fierro	9649	*6,27%*
Gabriela Mercedes Lema	8342	*5,42%*
Héctor José Aiello	8249	*5,36%*
Shirli Soledad Tomasso	7350	*4,78%*
Gustavo Bumaguin	7089	*3,51%*
Angela Rita Capitanio	5409	*3,51%*
Fabiana Andrea Bertero	5281	*3,43%*
Mirna Segré	4434	*2,88%*
Sonia Margarita Bustos	4098	*2,66%*
Juan Manuel Puig	3698	*2,40%*
Nicolás Stegmayer	3593	*2,33%*
Sin asignación	325	*0,21%*
Suma total	**153852**	***100%***

Fuente: Heimdall

Es preciso distinguir, sin embargo, que estas asignaciones no reflejan la real carga de trabajo fiscal.

Por otra parte, también graficamos a continuación las asignaciones a fiscales según estos se encuentren actualmente desempeñando dicha función, o han dejado de realizarlo por diversas cuestiones.

En este sentido, se presentan en primer lugar las **asignaciones de legajos a fiscales que actualmente llevan a cabo sus tareas en las Unidades Fiscales de la FR N°5**.

Tabla N° 3. Cantidad de legajos creados, por fiscal responsable en funciones. Fiscalía Regional N° 5, 10/2/2014 al 2/3/2024.

Fiscal responsable	Suma total
Lorena Jorgelina Korakis	14444
Mirna Segré	4434
Juan Manuel Puig	3698
Martín Castellano	13605
Guillermo Nicolás Loyola	14484
Fabiana Andrea Bertero	5281
Favia Burella	10814
Gabriela Mercedes Lema	8342
Héctor José Aiello	8249
Shirli Soledad Tomasso	7350
Hemilce Fissore	9895
Silvina Rosana Verney	9753
Suma total	**110349**

Fuente: Heimdall

Por otro lado, como se muestra a continuación, **existe un universo de casos muy significativo** que conforme arroja el sistema, se encuentran asignados a quienes: a) Se desempeña como Fiscal Regional, b) han pasado a prestar funciones en la Fiscalía General, o, c) han dejado de prestar funciones en el MPA.

En este sentido, se puede observar que **casi 1/3 de los legajos que pertenecen al ámbito de la Quinta Circunscripción Judicial se encuentran asignados a este último grupo**.

Tabla N° 4. Cantidad de legajos creados, por fiscal responsable que ya no cumple tal función. Fiscalía Regional N° 5, 10/2/2014 al 2/3/2024.

Fiscal responsable	Suma total
Carlos María Vottero	13340
Diego Fernando Vigo Fierro	9649
Gustavo Bumaguin	7089
Angela Rita Capitanio	5409

Sonia Margarita Bustos	4098
Nicolás Stegmayer	3593
Sin asignación	352
Suma total	**43503**

Fuente: Heimdall

Sobre este último punto, se detectó que actualmente, en el ámbito de la FR Nº 5 existirían procesos que se habrían iniciado para **corregir la asignación de legajos** en cada una de las Unidades Fiscales, lo que a la fecha aún no había impactado en el sistema informático.

Por otro lado, se pudo relevar mediante las entrevistas realizadas en este proceso de monitoreo, que las **tareas de carga inicial en el sistema informático, la admisión y clasificación**, se encuentra a cargo de personal que presta funciones en el marco de la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal de cada una de las Unidades Fiscales que conforman la FR N° 5.

Observaciones puntuales sobre cada una de estas áreas se realizará oportunamente al referirnos al funcionamiento de las UF en particular.

Según las entrevistas también, y en lo que respecta al **registro de las actuaciones** en el marco de cada uno de los legajos fiscales, consta que si bien los movimientos se asientan en el sistema informático Heimdall, también se suele recurrir a otro tipo de registros, como ser planillas de excel, o a través de Google Drive que permite el trabajo en línea y colectivo.

b. Duración del proceso y paralización de investigaciones

Sobre este aspecto, surge del monitoreo que los diferentes integrantes que fueran entrevistados de las Unidades Fiscales **desconocen aspectos vinculados al impulso y duración de las investigaciones** -*como ser el tiempo que transcurre entre la creación y finalización de los legajos a su cargo*-, **así como no conocen la situación de aquellos que se encuentren paralizados** y si los mismos pertenecen al universo de casos priorizados institucionalmente.

Surge de la inspección, entonces, que estos no son aspectos sobre los que se tendría un cabal conocimiento y por lo tanto **no habría un seguimiento ni un abordaje específico**

en el ámbito de cada una de las UF, a los fines de impulsar o dar un cierre a las investigaciones.

Por su parte, se puede extraer de Heimdall que del total de legajos creados en la FR Nº 5 desde el 10 de febrero de 2014 hasta el 2 de marzo de 2024 -*según el estado de los registros al 2 de marzo de 2024*-, casi cuatro de cada diez de los mismos se encuentran abiertos[2]:

Tabla N° 5. Cantidad de legajos creados según condición. Fiscalía Regional N° 5. 10/2/2014 al 2/3/2024.

Condición legajos	*Suma total*	*Proporción*
Abiertos	57301	*37,2%*
Finalizados	96551	*62,8%*
Suma total	153852	*100%*

Fuente: Heimdall

Por su parte, y retomando la presentación de los datos del apartado anterior, se puede observar de lo extraído del sistema informático del MPA que, del total de legajos abiertos de todo el período (37,2%), **el 16,8% de dicho total se encuentran asignados a quienes ya no prestan funciones como fiscales**.

Tabla N° 6. Cantidad de legajos creados según condición y según se encuentren o no asignados a fiscales en funciones. Fiscalía Regional N° 5. 10/2/2014 al 2/3/2024.

Condición legajos	Prestan funciones actualmente como fiscal	*Proporción*	Ya no presta funciones como fiscal o presta una función diferente en la FR	*Proporción*	*Suma total*
Abiertos	47671	*83,2%*	**9630**	*16,8%*	57301
Finalizados	62678	*64,9%*	33873	*35,1%*	96551
Suma total	110349	*71,7%*	43503	*28,3%*	153852

Fuente: Heimdall

[2] Para el conteo de legajos abiertos se utilizan las etiquetas "abierto", "reservado" y "duplicado" de las disponibles en el campo "condición" del sistema informático de legajos. Dentro de los legajos finalizados, se contabilizan aquellos legajos con alguna de las siguientes condiciones: "finalizado", "desestimado", "archivado" "incompetencia" y "en ejecución".

Desde el sistema Heimdall también se obtuvo el dato en relación a qué cantidad de legajos, de aquellos que se encontraban abiertos, **no tuvieron ningún tipo de movimiento durante los últimos doce meses**[3], a los cuales de aquí en adelante los denominaremos ***"paralizados"***.

Para construir este indicador, se tomarán en consideración en primer lugar **los legajos creados entre el 10 de febrero de 2014 y el 1° de marzo de 2023**, dado que el cálculo en relación al último año de movimientos de legajos se contabilizó en marzo de 2024.

De esta manera, se contabiliza la siguiente cantidad de legajos creados en este período, según año de creación, y considerando la condición en la que se encontraban en la fecha indicada:

Tabla N° 7. Cantidad de legajos creados según condición y año de creación. Fiscalía Regional N° 5. 10/2/2014 al 1°/3/2023.

Condición/ Año creación	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Suma total
Abiertos	786	1046	1099	1354	2917	4774	5429	8009	10598	2393	**38405**
Finalizados	9678	11633	11995	10950	10051	11050	11979	10931	6065	577	**94909**
Suma total	**10464**	**12679**	**13094**	**12304**	**12968**	**15824**	**17408**	**18940**	**16663**	**2970**	**133314**

Fuente: Heimdall

Por su parte, se presentan los legajos que no registraron movimientos el último año, por lo cual y como fuera dicho sólo se consideran aquellos creados hasta el 1º de marzo de 2023.

Un total de 21534 investigaciones fiscales se encuentran abiertas y paralizadas en la Quinta Circunscripción Judicial al 2/3/2024-.

Esta cifra representa el 16,2% del total de legajos creados entre el 10/2/2014 y el 1/3/2023.

[3] Este cálculo que permite generar el indicador de *investigaciones paralizadas,* también se efectuó el 2/3//2024. Cuando se presenta este índice, sólo se analizan los legajos con la condición "abiertos", "reservados" o "duplicados", excluyendo de esta forma los que hayan sido finalizados o se encuentren en ejecución. Además, como *movimiento* se entiende cualquier tipo de registro hecho por sistema, que permita inferir que la investigación tuvo cualquier tipo de impulso.

Por su parte, sólo considerando los legajos abiertos, encontramos que la proporción de paralizados es del 56,1%.

Esto se traduce en que -*conforme los datos del sistema*- **más de la mitad de las investigaciones abiertas de la FR N° 5 del período antes señalado no han registrado movimientos durante los últimos doce meses**.

Tabla N° 7. Cantidad de legajos abiertos y paralizados, según año de creación. Fiscalía Regional N° 5. 10/2/2014 al 1°/3/2023.

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	*Suma total*
708	877	765	814	1591	2772	2872	4866	5568	701	21534

Fuente: Heimdall

En la siguiente tabla se presenta la distribución según el año de creación de legajos abiertos y paralizados según a qué grupo de asignaciones pertenezca.

De esta manera, se registra que el 28,8% de los legajos abiertos y paralizados se encuentran con personas asignadas que ya no prestan funciones como fiscales o tienen una función diferente en el ámbito de la FR.

Tabla N° 8. Cantidad de legajos creados por año, abiertos y paralizados, según se encuentren o no asignados a fiscales en funciones. Fiscalía Regional N° 5. 10/2/2014 al 1°/3/2023.

Fiscal responsable/ Año creación	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Suma total
Presta funciones actualmente como fiscal	246	601	460	514	820	1537	1923	3887	4671	666	**15325**
Ya no presta funciones como fiscal o presta una función diferente en la FR	462	276	305	300	771	1235	949	979	897	35	**6209**
Suma total	708	877	765	814	1591	2772	2872	4866	5568	701	**21534**

Fuente: Heimdall

c. Persecución penal

En términos generales, y según las voces de los/as entrevistados, **la prioridad en la persecución está puesta fundamentalmente en las investigaciones que tienen personas privadas de su libertad**.

También se considerarían fundamentalmente aquellos **casos donde existen personas reiterantes como posibles autoras de los delitos de que se trate**, según lo señalaron en las entrevistas realizadas.

Pese a estas cuestiones a nivel general, oportunamente en el presente informe se hará referencia a los criterios de persecución penal de cada una de las Unidades Fiscales.

Sin embargo, resta señalar en esta instancia la necesidad de readecuar los criterios de persecución penal según los lineamientos establecidos en la Res. 174/2024, todo ello sin perder de mira los distintos tipos de conflictividades de cada región, así como de lo que estime pertinente el órgano de dirección de la FR N° 5 en su caso.

En este punto, resulta oportuno recordar que en dicha norma se fija un **Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados**, como guía del accionar de los órganos fiscales que integran el MPA, así como de todos los segmentos institucionales que tienen algún grado de participación en la investigación penal.

De esta manera ha quedado establecido que existen determinados objetivos de focalización de la persecución penal, a saber: *violencia altamente lesiva asociada a la criminalidad organizada y estructuración de mercados ilegales*, *mercados ilegales de armas de fuego*, *delitos cometidos por funcionarios públicos*, *delitos relacionados con características propias o a la situación de la víctimas: femicidios, violencias de género y sexuales que afecten a niños, niñas y adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad y delitos cometidos en contexto de violencia intrafamiliar*, y, finalmente, *delitos contra la propiedad u otro bien jurídico protegido que generan grave afectación de derechos*.

En este sentido, resulta fundamental recalcar la importancia de **considerar estas prioridades en la persecución penal, a la vez que involucrar en estos procesos a los órganos de apoyo a la gestión en el ámbito de la Fiscalía Regional bajo análisis,** para llevar a cabo tareas de recopilación de información, análisis, priorización y seguimiento de dichos objetivos estratégicos fijados por la máxima autoridad del MPA, y de manera coordinada entre las diferentes UF que conforman la Circunscripción.

En otro orden de cosas, se deja asentado que **fueron solicitados en cada una de las inspecciones a las Unidades Fiscales una serie de legajos seleccionados a partir de los lineamientos prioritarios en la persecución penal** que han sido determinados por la Fiscalía General o Regional. Sobre este punto se realizarán observaciones de este relevamiento al analizar el desempeño de cada una de las UF.

Finalmente, se presenta -*también a nivel regional*- el estado de ciertas investigaciones que han sido seleccionadas según la carga de la calificación legal en el sistema informático.

Conforme la siguiente tabla, se observa que seis de cada diez investigaciones donde se investiga algún hecho calificado como homicidio doloso -*tentado o consumado*-, se encuentra abierto.

Esta proporción es mayor si consideramos sólo la UF Tostado, donde el 76,5% se encuentran abiertos.

Tabla N° 9. Legajos con calificación legal "homicidios dolosos", según UF y condición. Fiscalía Regional N° 5. 10/2/2014 al 2/3/2024.

Unidad Fiscal/ Condición legajo	Abiertos	*% abiertos*	Finalizados	*% finalizados*	*Suma total*
UF Rafaela	150	**59,5%**	102	**40,5%**	252
UF Tostado	39	**76,5%**	12	**23,5%**	51
UF San Cristóbal	23	**53,5%**	20	**46,5%**	43
Suma total	**212**	***61,3%***	**134**	***38,7%***	***346***

Fuente: Heimdall

Por otro lado, se presentan los datos registrados en relación a legajos en los que en el campo calificación legal se haya cargado por lo menos algún hecho calificado como abuso sexual simple, gravemente ultrajante o con acceso carnal.

En este caso, la proporción general de investigaciones abiertas es de 68,3%, registrándose mayor cantidad de legajos finalizados en la UF San Cristóbal en relación a las otras UF.

Tabla N° 10. Legajos con calificación legal "delitos contra la integridad sexual", según UF y condición. Fiscalía Regional N° 5. 10/2/2014 al 2/3/2024.

Unidad Fiscal/ Condición legajo	Abiertos	*% abiertos*	Finalizados	*% finalizados*	*Suma total*
UF Rafaela	1201	**71,2%**	486	**28,8%**	1687
UF Tostado	255	**75,7%**	82	**24,3%**	337
UF San Cristóbal	269	**53,8%**	231	**46,2%**	500
Suma total	1725	***68,3%***	799	***31,7%***	***2524***

Fuente: Heimdall

Aquellos legajos donde se haya registrado la calificación "*abigeato*" poseen un mayor nivel de finalización, en comparación a los grupos antes mencionados. A nivel regional, seis de cada diez legajos se encuentran finalizados.

Tabla N° 11. Legajos con calificación legal "abigeato", según UF y condición. Fiscalía Regional N° 5. 10/2/2014 al 2/3/2024.

Unidad Fiscal/ Condición legajo	Abiertos	*% abiertos*	Finalizados	*% finalizados*	*Suma total*
UF Rafaela	379	***34,9%***	706	***65,1%***	1085
UF Tostado	199	***49,9%***	200	***50,1%***	399
UF San Cristóbal	314	***37,7%***	519	***62,3%***	833
Suma total	892	***38,5%***	1425	***61,5%***	***2317***

Fuente: Heimdall

d. Atención a las víctimas

Todos/as los/as funcionarios/as entrevistados/as manifestaron que resulta satisfactoria la atención que desde cada Unidad se presta a las víctimas de delitos, y en muchos casos expresaron también la necesidad que tienen de contar con un espacio físico específico para su atención, así como con personal profesional capacitado para brindar un abordaje interdisciplinario.

Fue consultado también si existen grupos, organizaciones o instituciones de la sociedad civil que acompañan a víctimas de determinados delitos y que hayan tenido algún tipo de contacto con la Fiscalía.

Sobre este aspecto también se hará referencia oportunamente teniendo en cuenta las particularidades de cada UF.

e. Efectos secuestrados y pericias

El conjunto de tareas que demanda el secuestro de elementos vinculados a hechos delictivos en cada una de las UF están encomendadas a cada una de las Secretarías de Gestión Administrativa y Procesal, que se encargan de determinar criterios para ubicar en las salas destinadas a la guarda de los objetos, así como cuentan con registros -*en general documentos de Excel*-, para documentar la CUIJ en el marco de las cuales fueron secuestrados.

Cuestiones relativas a cada una de la sala de efectos de la FR N° 5, así como a la gestión que se realiza para realizar diferentes pericias, serán detalladas posteriormente.

V. Hallazgos particulares de las Unidades Fiscales.

V.1. Unidad Fiscal Rafaela, UFE y Sección Ge.Fa.S con incumbencias en dicho ámbito territorial.

En la Unidad Fiscal Rafaela se desempeñan actualmente como fiscales "*generalistas*" Lorena Jorgelina Korakis -*titular*- y Juan Manuel Puig -*adjunto*-.

Por su parte, la fiscal adjunta Mirna Isabel Segré se encontraba de licencia al momento de la visita.

La Sección Ge.Fa.S se encuentra a cargo de las fiscales adjuntas Favia Claudia Burella y Gabriela Mercedes Lema, quienes prestan funciones en el ámbito del Distrito Judicial Rafaela.

Con respecto a la UFE, el fiscal titular Martín Castellano se encuentra asignado a la Sección Homicidios Dolosos, la fiscal Fabiana Andrea Bertero -*también titular*- tiene incumbencia en la Sección de Violencia y Corrupción Institucional, en tanto el fiscal adjunto Guillermo Nicolás Loyola se desempeña en la Sección de Criminalidad Económica y Compleja.

A su vez, la UF Rafaela cuenta en su estructura con una Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal, en cuya dependencia se desempeña Lumila Magalí Scarafía.

a. Gestión de la carga de trabajo

La carga de trabajo se gestiona mediante la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal, área desde la cuál se hace el alta inicial en el sistema informático de legajos, para luego asignarse y distribuirse entre los/as fiscales que tengan la incumbencia pertinente, considerando las áreas y el sistema de turnos.

Desde esta Secretaría también se distinguen las denuncias que *a priori* podrían ser desestimadas.

Basándonos en Heimdall, este arroja los siguientes datos en relación a la distribución de la carga de trabajo en esta Unidad:

Tabla N° 12. Cantidad de legajos creados por año y por fiscal. Unidad Fiscal Rafaela, 10/2/2014 al 2/3/2024.

Fiscal responsable/ Año		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Suma total
Prestan funciones actualmente como fiscal en la UF Rafaela	Lorena Jorgelina Korakis	8	22	60	490	1437	1808	1652	1809	2551	3731	876	14444
	Juan Manuel Puig	1		1	10	22	66	106	269	746	1535	942	3698
	Guillermo Nicolás Loyola	1748	2209	1758	1599	1277	1319	696	819	1051	1766	224	14466
	Fabiana Andrea Bertero	2	7	7	29	101	241	1725	1466	1235	407	61	5281
	Martín Castellano	1803	2245	1665	864	681	1126	1559	1894	1208	489	17	13551
	Favia Burella	6	24	98	199	364	615	914	1457	2006	1510	257	7450
	Gabriela Mercedes Lema	6	19	66	552	1648	1690	1330	780	608	1438	205	8342
	Mirna Segré *(licencia)*	92	280	1039	1242	1016	631	123	11				4434

Fuente:Heimdall

Con relación a la carga de trabajo que cada fiscal posee, se ha detectado que los órganos en general **desconocen la cantidad de legajos a su cargo**.

Todo esto se traduce en una falta de conocimiento sobre la real carga de trabajo que cada funcionario/a tiene a su cargo, tarea primordial para en un momento posterior poder ordenar las prioridades que puedan fijarse en materia de persecución penal en cada ámbito funcional.

Por otra parte, debe destacarse como buena práctica de actuación detectada, que desde el área de la Secretaría de Gestión se confeccionó un **protocolo interno a los fines de unificar prácticas** en lo que hace a las tareas cotidianas de dicha área como ser la carga, asignación y derivación de legajos de investigación fiscal.

Resulta importante destacar esta misión toda vez que la homogeneización de prácticas repercute directamente en la cultura organizacional de construcción de datos que permiten eventualmente la toma de decisiones de la Fiscalía Regional y la Fiscalía General, así como coadyuva a la coordinación y la colaboración entre las distintas áreas que ocupan la UF y eleva la eficiencia operativa en las tareas encomendadas.

Surge de las entrevistas que hay una clara **distinción entre cuestiones penales y no penales**, filtrando y categorizando desde la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal los legajos en el sistema Heimdall con la etiqueta "*otra calificación*", y también distinguiendo en general los legajos que son susceptibles de desestimarse.

Por otro lado, a la hora de solicitar legajos en la inspección *in situ,* se han detectado ciertas desprolijidades como ser la duplicidad de carga de legajos fiscales generando doble CUIJ, lo que se traduce en una distorsión de la carga de trabajo que efectivamente ingresa en los circuitos de trabajo de la regional.

Vale aclarar que estas investigaciones no estaban catalogadas con la condición "*duplicado*", que permite corregir cuando la carga inicial es errónea; por el contrario, eran legajos que se encontraban abiertos, según los registros informáticos.

Esta práctica antes narrada puede deberse a la dinámica del propio circuito de trabajo donde se le da de alta legajos penales y no penales con el parte de comunicación inicial del personal policial, y nuevamente a los 15 días recibido el legajo penal propiamente dicho se vuelve a crear otra CUIJ; o por la simple duplicidad del trabajo de agentes de la UF.

En cualquiera de los casos, se considera un punto importante a revisar para que no se siga suscitando este dato que altera la real carga de trabajo fiscal.

En lo que respecta a la instancia de la **solicitud de legajos** en la sede de la UF Fiscal, es importante mencionar también que de las 72 investigaciones fiscales que fueron requeridas, 13 de ellas no han sido puestas a disposición de esta AGG a la fecha de la emisión del presente Informe.

En dicha oportunidad se informó a esta Auditoría que al menos 17 de ellos no se encontraban en la Unidad Fiscal por haber sido remitidos a otros órganos por distintas razones (*competencia del juzgado de menores u incumbencias de fiscalías de otros distritos judiciales y/o circunscripciones*).

Por su parte, 11 legajos fueron puestos a disposición durante la primera jornada de visita a la UF, 8 fueron remitidos por medio del correo electrónico institucional en fecha 15 de mayo de 2024, mientras que personal de AGG se presentó nuevamente, en fecha 29 de mayo, a la sede de la UF a los fines de relevar un total de 22 legajos.

Es importante aclarar que los legajos solicitados fueron previamente seleccionados considerando su calificación o valoración político criminal, y estas debían ser fácilmente ubicadas debido a su entidad, de un todo de acuerdo a los lineamientos de política criminal de Fiscalía General o de la Fiscalía Regional.

Con respecto a los *no hallados* y por ende no remitidos a esta Auditoría, ascienden a la suma de 13 legajos, los cuales pese a los requerimientos efectuados, no fueron puestos a disposición de esta AGG.

Los legajos no remitidos son los siguientes, a saber: 1) 21-06309357-9 2) 21-06364791-5 3) 21-06378841-1 4) 21-06824248-4 5) 21-06841508-7 6) 21-06644462-4 7) 21-08988258-0 8) 21-06119426-3 9) 21-08152754-4 10) 21-08177559-9 11) 21-08222746-3 12) 21-09055897-5 13) 21-08926046-6.

Sobre este punto, queremos hacer especial hincapié, puesto que reiteramos que no pueden no ser fácilmente identificables y rápidamente ubicados en las oficinas fiscales aquellas investigaciones que revisten el carácter de prioritarias.

Al momento de la presentación del Informe Preliminar fue reiterada la necesidad de su remisión a la mayor brevedad, pese a lo cual los legajos no han sido puestos a disposición en esta instancia de emisión del Informe Final, con lo cual se dará inicio a las actuaciones correspondientes

b. Duración del proceso y paralización de investigaciones

Del monitoreo realizado surge que los órganos fiscales desconocen características básicas de su carga de trabajo, como ser la proporción de legajos que se encuentran abiertos y con impulso, aquellos paralizados, como del conjunto de CUIJ que por alguna causal han sido finalizados.

Por su parte, de los datos relevados por esta Auditoría en el sistema informático, se denota que un porcentaje alto de investigaciones que han sido iniciadas al menos en los primeros 7 años de entrada en vigencia del nuevo sistema de justicia penal, aún se encuentran abiertas.

Tabla N° 13. Cantidad de legajos creados por condición y por año. Unidad Fiscal Rafaela, 10/2/2014 al 2/3/2024.

Condición/ Año creación	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	*Suma total*
Abiertos	471	469	576	839	2054	3556	4159	5215	7184	12102	2646	39271
Finalizados	7128	8723	9244	8473	7743	8296	8487	7008	4681	1779	11	71573
Suma total	7599	9192	9820	9312	9797	11852	12646	12223	11865	13881	2657	110844

Fuente: Heimdall

Concretamente, surgen los datos que se presentan a continuación en relación a la condición de legajos asignados a algún/a fiscal de la UF Rafaela, donde -*considerando la totalidad del período temporal analizado*- aproximadamente más de un tercio de las investigaciones se encuentran abiertas.

Esto puede deberse a varias razones, pudiendo ser una de ellas, el no asentar en el sistema informático la solución aplicada al caso.

Tabla N° 14. Proporción de legajos creados por condición y por año. Unidad Fiscal Rafaela, 10/2/2014 al 2/3/2024.

Año creación/ Condición	% Legajos abiertos	% Legajos finalizados
2014	6,2%	93,8%
2015	5,1%	94,9%
2016	5,9%	94,1%
2017	9.00%	91.00%
2018	21.00%	79.00%
2019	30.00%	70.00%
2020	32,9%	67,1%
2021	42,7%	57,3%
2022	60,5%	39,5%
2023	87,2%	12,8%
2024	99,6%	0,4%
Promedio	**35,4%**	**64,6%**

Fuente: Heimdall

Asimismo, surge que cuatro de cada diez legajos que se encuentran abiertos no tienen autores identificados.

Tabla N° 15. Cantidad de legajos creados por condición y según tengan o no autores/as identificados/as. Unidad Fiscal Rafaela, 10/2/2014 al 2/3/2024.

Condición	Con AI	NN	*Suma total*
Abiertos	22268	17003	39271
Finalizados	33706	37867	71573
Suma total	55974	54870	110844

Fuente: Heimdall

A los fines de presentar la cantidad de legajos que no hayan registrado movimientos el último año, se toma como base el período que va desde el 10 de febrero de 2014 al 1° de

marzo de 2023, dado que la evaluación en relación a la paralización fue calculada -*como fuera dicho anteriormente*- el día 2 de marzo de 2024.

Tabla N° 16. Cantidad de legajos creados por condición y por año. Unidad Fiscal Rafaela, 10/2/2014 al 1°/3/2023.

Condición legajos/ Año creación	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	*Suma total*
Abiertos	471	469	576	839	2054	3556	4159	5215	7184	1671	**26194**
Finalizados	7128	8723	9244	8473	7743	8296	8487	7008	4681	478	**70261**
Suma total	7599	9192	9820	9312	9797	11852	12646	12223	11865	2149	***96455***

Fuente: Heimdall

Las investigaciones abiertas y sin movimientos en el período antes señalado, creadas en el ámbito de la UF Rafaela, son 13.663.

De esta manera, el 52,2% de los legajos abiertos de la UF Rafaela estarían paralizados.

Se registran 5616 legajos fiscales abiertos y paralizados asignados a fiscales que ya no prestan funciones como tal en la FR o poseen una diferente en el mismo ámbito *-concretamente, ello representa el 41,1% de las investigaciones abiertas y sin movimientos-*.

Tabla N° 17. Cantidad de legajos creados abiertos, sin movimiento durante los últimos doce meses, por fiscal responsable y por año de creación. Unidad Fiscal Rafaela, al 2/3/2024.

Fiscal responsable/ Año creación	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	*Suma total*
Fabiana Andrea Bertero				2	3	21	216	291	442	39	1014
Favia Burella		1	5	8	17	18	67	332	799	84	1331
Gabriela Mercedes Lema		1	1	16	70	101	110	22	33	100	454
Guillermo Nicolás Loyola	84	102	76	86	104	213	181	424	524	113	1907

Lorena Jorgelina Korakis	1	2	10	37	123	250	281	457	652	61	1874
Martín Castellano	91	73	70	55	45	104	136	183	313	85	1155
Mirna Segré	4	12	37	67	72	61	51	8			312
Carlos María Vottero	65	75	67	60	487	865	454	389	109	33	2604
Diego Fernando Vigo Fierro	113	134	49								296
Angela Rita Capitanio	4	11	68	80	119	137	144	121	115		799
Gustavo Bumaguin			57	68	87	136	161	256	523		1288
Nicolás Stegmayer			2		5	36	138	180	138		499
Sin Fiscal responsable	94	1					1	22	10	2	130
Suma total	**456**	**412**	**442**	**479**	**1132**	**1942**	**1940**	**2685**	**3658**	**517**	**13663**

Fuente: Heimdall

Como se mencionó en el punto anterior, debe destacarse como un hallazgo significativo que los órganos fiscales **desconocen la condición de las investigaciones** a su cargo.

En lo que respecta a los legajos solicitados y que pudieron ser efectivamente relevados por la AGG -*un total de 72 legajos*- se constató que en 19 de ellos existía un **error de carga en el sistema informático en relación a la condición de las investigaciones**.

Si bien esta cifra podría resultar ínfima en relación al caudal de trabajo de la UF, no puede dejar de advertirse que puede ser de todas maneras demostrativo de una situación que aparece en un porcentaje elevado de casos.

c. Persecución penal

En relación a los criterios de prioridad en la persecución penal, el ordenador común para los/as fiscales, según la información reunida de la inspección realizada, estaría dado por aquellas investigaciones en el marco de las cuales existen personas privadas de su libertad, así como por aquellas que los/as presuntos autores/as sean catalogados/as como reiterantes.

Asimismo, fiscales de la Sección de Violencia de Género, Familiar y Sexual manifestaron que se priorizarían -*más allá de los criterios mencionados anteriormente*- sobre todo los legajos iniciados por abusos sexuales, o donde existan víctimas menores de edad.

Con respecto a los criterios de persecución penal que sostuvieron poseer los entrevistados, volvemos a señalar en esta oportunidad la necesidad de readecuar los criterios a los recientes lineamientos establecidos en la Res. 174/2024.

En este punto, reiterando lo mencionado a nivel de la FR, resulta oportuno recordar que en dicha norma se fija un **Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados**, como guía del accionar de los órganos fiscales que integran el MPA, así como de todos los segmentos institucionales que tienen algún grado de participación en la investigación penal.

De esta manera, se recalca nuevamente la importancia de **considerar estas prioridades en la persecución penal, a la vez que involucrar en estos procesos a los órganos de apoyo a la gestión en el ámbito de la Fiscalía Regional bajo análisis,** para llevar a cabo tareas de recopilación de información, análisis, priorización y seguimiento de dichos objetivos estratégicos fijados por la máxima autoridad del MPA, de manera coordinada entre las diferentes UF que conforman la Circunscripción.

Por otra parte, surge de las entrevistas de distintos órganos fiscales de la UF Rafaela, cuando les fue consultado en relación a las cuestiones no penales o con bajo nivel de lesividad que en principio no continuarian realizándose aquellos circuitos de trabajo interinstitucionales destacados como buenas prácticas en los Informes Preliminares Rini 5 y 6 de esta Auditoría.

En lo que respecta a la toma de medidas en el marco de cada investigación, los/as fiscales de las distintas áreas que integran la UF de Rafaela, distribuyen los legajos a su cargo entre aquellos/as empleados/as que trabajan directamente con ellos/as.

En algunos casos, esta distribución interna se da a partir del delito investigado.

Según las voces de los/as entrevistados/as, los/as fiscales suelen abocarse más a las investigaciones con personas privadas de libertad, mientras que los/as empleados/as se encargan sobre todo de hacer el seguimiento del resto del universo de casos.

Finalmente, en relación a la inspección que realizó esta Auditoría debe recordarse que se solicitaron 72 legajos fiscales que se encontraban en principio abiertos y sin movimientos durante los últimos doce meses.

A su vez, es importante aclarar que del total de investigaciones que reunían estos requisitos, se seleccionaron aquellas en las que su calificación legal registrada en Heimdall refería a un homicidio doloso y a delitos contra la integridad sexual -en ambos casos ya sea en grado de tentativa o consumado-.

Previo a solicitar estos legajos también se seleccionaron de este universo aquellos que no contaban con los suficientes datos de las actuaciones fiscales en el sistema informático, y por lo tanto no se podía verificar a priori si había sido tomada algún tipo de medida.

De esta manera, del total de 72 investigaciones penales requeridas en la UF Rafaela, 62 están vinculadas a delitos contra la integridad sexual, 9 vinculadas a casos de homicidios, y 1 se encontraba catalogado como delito contra la integridad sexual, pese a que era un caso de violencia de género -la calificación legal otorgada fue lesiones dolosas leves-.

De las 62 investigaciones vinculadas a Delitos contra la Integridad Sexual, se verificó que al menos 45 investigaciones se encontraban abiertas y **42 de ellas efectivamente paralizadas,** teniendo como parámetro que tanto la última medida investigativa despachada o el último acto procesal habían sido efectuado con más de 1 año de antigüedad a la fecha.

En relación a las 17 restantes las mismas se encontraban finalizadas, detectándose en defectos de carga en Sistema Heimdall que no asentaron la solución arribada.

Por su parte en relación a los 9 casos de homicidios (*consumados o tentados*), 5 se encontraban abiertos y efectivamente paralizados conforme el criterio anteriormente esgrimido, **destacando que incluso en uno de los casos hay una persona a la que se le impuso en primer lugar la prisión preventiva, y luego medidas no privativas de la libertad hace más de dos años**[4].

En relación a los 4 casos restantes los mismos se encontraban finalizados, registrando en estos casos también discordancias entre el real estado de la investigación y los registros informáticos.

Por ello puede concluirse que de las 72 investigaciones, el 65,28% se encontraba paralizada en delitos que deberían revestir una priorización de respuesta en términos político criminales, conforme criterios ya establecidos por Fiscalía General o la propia Fiscalía Regional.

[4] 21-08737355-7

En ocasión de dictarse la Instrucción de la Fiscalía General N° 11/17, se había puesto especial énfasis en la importancia del respeto a los plazos procesales establecidos, en estricta relación con la eficacia de respuesta por parte de la institución: "*Considerando que la duración del proceso penal es uno de los aspectos más importantes en relación a la eficacia de la administración de justicia, la inobservancia de los plazos procesales puede ocasionar la vulneración a la garantía del derecho a ser juzgado sin dilaciones indebidas como establece el art. 75, inciso 22 de la Constitución Nacional…La regla general es que los actos procesales deben ser cumplidos dentro de los plazos establecidos en la normativa correspondiente y dentro del menor tiempo posible".*

Para concluir en este apartado, se presentan una serie de tablas con datos descriptivos de investigaciones que revisten cierto grado de relevancia en cuanto a su persecución penal y su estado conforme surge del sistema informático.

En primer lugar, se presentan datos en relación a legajos que en el campo *calificación legal* se registra "*homicidio doloso*", sin distinción si fue o no consumado.

De los 150 legajos abiertos por este delito, 27 se encontraban paralizados al 2 de marzo de 2024.

Tabla N° 18. Cantidad de legajos con la calificación legal "homicidio doloso" en cualquier grado, por año y condición. Unidad Fiscal Rafaela, 10/02/2014 a 02/03/2024.

Año creación/ Condición legajo	Abiertos	*% abiertos*	Finalizados	*% finalizados*	*Suma total*
2014	1	*10%*	9	*90%*	10
2015	7	*30,4%*	16	*69,6%*	23
2016	3	*18,7%*	13	*81,3%*	16
2017	9	*47,4%*	10	*52,6%*	19
2018	19	*47,5%*	21	*52,5%*	40
2019	15	*50%*	15	*50%*	30
2020	21	*61,8%*	13	*38,2%*	34
2021	18	*85,7%*	3	*14,3%*	21
2022	30	*100%*	0	*0%*	30
2023	22	*91,7%*	2	*8,3%*	24
2024	5	*100%*	0	*0%*	5

Suma total	150	***59,5%***	102	***40,5%***	252

Fuente: Heimdall

Seguidamente, se presentan las investigaciones que contienen por lo menos alguna calificación por hecho de abuso sexual simple, gravemente ultrajante o con acceso carnal.

De los 1201 legajos abiertos, 179 se encontraban paralizados al 2 de marzo de 2024.

Se observa asimismo que desde el año 2017 en adelante, un porcentaje que ronda el 50% y que va aumentando exponencialmente de forma anual, continúa *abierto*, existiendo años críticos como el 2021 y 2022 donde aproximadamente más de 8 de cada 10 legajos se encuentran abiertos.

Volvemos a recordar que estamos frente a un universo de casos que resulta absolutamente priorizable en términos de persecución penal y en donde nos encontramos con víctimas en situación de extrema vulnerabilidad en la gran mayoría de los casos, como lo son los/as NNyA.

Tabla N° 19. Cantidad de legajos con la calificación legal abuso sexual simple, abuso sexual gravemente ultrajante y abuso sexual con acceso carnal, en cualquier grado, por año y condición. Unidad Fiscal Rafaela, 10/02/2014 a 02/03/2024.

Año creación/ Condición legajos	Abiertos	*% abiertos*	Finalizados	*% finalizados*	*Suma total*
2014	13	*18,3%*	58	*81,7%*	71
2015	11	*12,9%*	74	*87,1%*	85
2016	38	*33,3%*	76	*66,7%*	114
2017	69	*47,9%*	75	*52,1%*	144
2018	99	*65,6%*	52	*34,4%*	151
2019	171	*72,8%*	64	*27,2%*	235
2020	127	*79,4%*	33	*20,6%*	160
2021	175	*84,5%*	32	*15,5%*	207
2022	238	*94,4%*	14	*5,6%*	252
2023	218	*96,5%*	8	*3,5%*	226
2024	42	*100%*	0	*0%*	42
Suma total	1201	***71,2%***	486	***28,8%***	1687

Fuente: Heimdall

Finalmente, se plasman en la siguiente tabla aquellos legajos que contienen algún hecho por abigeato.

De las 379 investigaciones abiertas, 261 de ellas se encontraban paralizadas para el 2 de marzo de 2024.

Aproximadamente el 65% del total se encuentran finalizadas.

Se observa que en los años 2021, 2022 y 2023 un porcentaje superior al 90% de esas causas se encuentran abiertas conforme lo informa el sistema informático.

Tabla N° 20. Cantidad de legajos con la calificación legal abigeato, en cualquier grado, por año y condición. Unidad Fiscal Rafaela, 10/02/2014 a 02/03/2024.

Año creación/ Condición	Abiertos	% abiertos	Finalizados	% finalizados	*Suma total*
2014	9	15,5%	49	84,5%	58
2015	5	5,6%	85	94,4%	90
2016	8	5,4%	140	94,6%	148
2017	6	4,9%	116	95,1%	122
2018	6	4,3%	133	95,7%	139
2019	9	9%	91	91%	100
2020	46	38,3%	74	61,7%	120
2021	108	90,8%	11	9,2%	119
2022	84	96,6%	3	3,4%	87
2023	74	94,9%	4	5,1%	78
2024	24	100%	0	0%	24
Suma total	379	***34,9%***	706	***65,1%***	1085

Fuente: Heimdall

d. Atención a las víctimas

Los/as operadores/as, en general, sostienen que se proporciona un servicio adecuado en términos de atención a las víctimas. La recepción inicial la realiza el personal asignado a la Mesa de Entradas de la Unidad Fiscal; sin embargo, en algunas ocasiones, las víctimas son atendidas por los empleados responsables de las investigaciones y, en otras, por el propio fiscal.

Asimismo, al momento de la inspección, la UF contaba con una asistente social que atendería por las tardes, enfocándose específicamente en la asistencia a víctimas de violencia de género.

No obstante, varias personas manifestaron la necesidad de contar con un equipo interdisciplinario que pueda abordar de manera integral las diversas situaciones que se presentan

e. Sala de efectos secuestrados

Tras una inspección de la sala de efectos secuestrados en la UF Rafaela, se pudo constatar que se encontraba en condiciones adecuadas.

Durante la evaluación, se observó un ambiente limpio y organizado, con una disposición ordenada de los elementos secuestrados y su debida identificación.

Asimismo se entrevistó al personal que se ocupa de dichas tareas quién pudo explicar claramente todas las inquietudes que se le presentaron en relación a las funciones que cumplimenta.

V.2. Unidad Fiscal Tostado

Esta Unidad cuenta con dos fiscales -*Héctor Aiello y Shirli Tomasso*-, y cuenta en su estructura con una Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal, -*cargo que ostenta Fernanda Carballada*-.

a. Gestión de la carga de trabajo

La carga de trabajo de esta Unidad Fiscal se gestiona mediante la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal, área desde la cuál se hace el alta inicial en el sistema informático de legajos, se asignan los mismos y luego se los distribuye.

La asignación de la carga de trabajo se realiza por medio del sistema de turnos entre ambos fiscales que se desempeñan en la UF, y además de esto, el fiscal Aiello tiene a su cargo específicamente legajos en los que se investiguen abigeatos, y la fiscal Tomasso aquellas denuncias por hechos delictivos en los que se hubieran utilizado armas de fuego.

Por tanto, además del criterio de asignación por *"turno"*, se realizan las asignaciones correspondientes en virtud del delito denunciado.

Desde esta Secretaría también se distinguen las cuestiones penales de aquellas que no revisten tal carácter al momento de la admisión y clasificación, así como se detectan las denuncias que *a priori* podrían ser desestimadas.

Basándonos en Heimdall, este arroja los siguientes datos en relación a la distribución de la carga de trabajo en esta Unidad:

Tabla N° 21. Cantidad de legajos creados por año y por fiscal. Unidad Fiscal Tostado, 10/2/2014 al 2/3/2024.

Fiscal responsable/ Año creación		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Suma total
Prestan funciones como fiscal en la UF Tostado	Shirli Soledad Tomasso	44	105	167	200	261	930	1218	1728	1054	1328	315	7350
	Héctor José Aiello	73	122	200	227	278	891	1294	2132	1172	1612	248	8249
Prestan funciones actualmente como fiscal en otra UF	Guillermo Nicolás Loyola	18											18
	Favia Burella					1	2						3
	Hemilce Fissore	119	92	21	1	2	5	3					243
	Silvina Rosana Veney	108	38	3	14		7	3					173
Ya no presta funciones como fiscal o presta una función diferente en la FR	Carlos María Vottero	31			1								32
	Martín Castellano	54											54
	Sonia Margarita Bustos	511	731	789	859	827	65						3782

	Diego Fernando Vigo Fierro	22											22
	Sin asignación					1				1	5		7
Suma total		980	1088	1180	1302	1370	1900	2518	3860	2227	2945	563	19933

Fuente: Heimdall

Se detecta a través del Sistema Heimdall que el 78,25% de los legajos fiscales se encuentran asignados a los Fiscales Aiello y Tomasso, no obstante el 21,75% restante de los legajos obran asignados a fiscales que no prestan funciones en la Unidad Fiscal de Tostado y/o ya no se desempeñan como fiscales en el MPA.

Se destaca que al ser solicitado los legajos fiscales en las Unidad Fiscal se han puesto a disposición la totalidad de los mismos.

b. Duración del proceso y paralización de investigaciones.

De la inspección realizada surge que en general los/as fiscales desconocen la proporción de investigaciones que tienen abiertas por sobre el total de los legajos asignados.

Por otro lado, surgen del sistema informático los siguientes datos relevados en relación a la condición de los legajos fiscales de esta UF, en el período temporal que viene siendo analizado.

Tabla N° 22. Cantidad de legajos creados por condición y por año. Unidad Fiscal Tostado, 10/2/2014 al 2/3/2024.

Condición/ Año creación	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	***Suma total***
Abiertos	128	168	259	241	359	582	637	1923	1975	2914	562	9748
Finalizados	852	920	921	1061	1011	1318	1881	1937	252	31	1	10185
Suma total	980	1088	1180	1302	1370	1900	2518	3860	2227	2945	563	19933

Fuente: Heimdall

Aproximadamente la mitad de las investigaciones creadas durante todo el período temporal se encuentran abiertas.

En los primeros años de la serie -2014 a 2020-, la proporción de investigaciones penales abiertas oscilaba entre el 13% y 31%, mientras que para el año 2021 aumenta significativamente a la mitad de los legajos.

Lo registrado los años 2022 ***-88,7% de legajos abiertos-*** y 2023 ***-98,9% de legajos abiertos***- indica un nivel extremadamente bajo de investigaciones finalizadas, lo que habla a las claras del estado crítico de situación de las investigaciones, sin perjuicio de poder existir distorsiones por defecto de carga, tal cual acontece en otras UF.

Tabla N° 23. Proporción de legajos creados por condición y por año. Unidad Fiscal Tostado, 10/2/2014 al 2/3/2024.

Año creación/ Condición	% Legajos abiertos	% Legajos finalizados
2014	13.06%	86.94%
2015	15.42%	84.58%
2016	21.95%	78.05%
2017	18.48%	81.52%
2018	26.17%	73.83%
2019	30.63%	69.37%
2020	25.29%	74.71%
2021	49.87%	50.13%
2022	88.68%	11.32%
2023	98.89%	1.11%
2024	99.82%	0.18%
Promedio	44.39%	55.61%

Fuente: Heimdall

En relación a las investigaciones abiertas y a la asignación de legajos que fuera mencionada en el apartado anterior, es importante destacar que existen **100 investigaciones que registran la condición abierta asignadas a la ex fiscal de la UF, Sonia Bustos**.

Por otro lado, se presentan la distribución de legajos según su condición pero también según registren -*según el sistema informático al 2/3/2024*- autores identificados o no.

Se observa que de todo el período, alrededor de un tercio de los legajos abiertos pueden ser clasificados como NN, los cuales en principio y por revertir ese estado, podrían no tener proyección de condena.

Tabla N° 24. Cantidad de legajos creados por condición y según tengan o no autores/as identificados/as. Unidad Fiscal Tostado, 10/2/2014 al 2/3/2024.

Condición	Con AI	NN	*Suma total*
Abiertos	6646	3102	9748
Finalizados	6916	3269	10185
Suma total	13562	6371	19933

Fuente: Heimdall

A los fines de considerar las investigaciones que se encuentran sin movimientos en el último año, consideramos como base nuevamente los legajos creados entre el 10 de febrero de 2014 y el 1° de marzo de 2023: 16835 son los legajos creados en la UF Tostado en este período.

Tabla N° 25. Cantidad de legajos creados por condición y por año. Unidad Fiscal Tostado, 10/2/2014 al 1°/3/2023.

Condición legajos/ Año creación	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	*Suma total*
Abiertos	128	168	259	241	359	582	637	1923	1975	403	**6675**
Finalizados	852	920	921	1061	1011	1318	1881	1937	252	7	**10160**
Suma total	980	1088	1180	1302	1370	1900	2518	3860	2227	410	***16835***

Fuente: Heimdall

Las investigaciones abiertas y sin movimientos en el período antes señalado, creadas en el ámbito de la UF Tostado, son 4562.

De esta manera el 68,3%, es decir aproximadamente 7 de cada 10 legajos abiertos de la UF Tostado, se encuentran paralizados.

Asimismo, se registran 151 legajos fiscales abiertos y paralizados asignados a fiscales que ya no prestan funciones como tal en la FR o poseen una diferente en el mismo ámbito -*concretamente, el 3,3% de las investigaciones abiertas y sin movimientos*-.

Tabla N° 26. Cantidad de legajos creados abiertos, sin movimiento durante los últimos doce meses, por fiscal responsable y por año de creación. Unidad Fiscal Tostado, al 2/3/2024.

Fiscal responsable/ Año creación	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	***Suma total***
Shirli Soledad Tomasso	6	20	26	29	50	168	261	787	544	44	1935
Héctor José Aiello	14	19	39	42	52	191	295	973	783	68	2476
Sonia Margarita Bustos	17	16	23	22							78
Hemilce Fissore	10	11	2			5	3				31
Silvina Rosana Verney	9	5	2	2		4	1				23
Carlos María Vottero	7										7
Diego Fernando Vigo Fierro	3										3
Martín Castellano	5										5
Favia Burella						2					2
Sin Fiscal responsable					1				1		2
Suma total	**71**	**71**	**92**	**95**	**103**	**370**	**560**	**1760**	**1328**	**112**	***4562***

Fuente: Heimdall

c. Persecución penal

En relación a las prioridades que tienen los/as fiscales para abordar las investigaciones a su cargo, existiría un único criterio en la Unidad Fiscal, priorizando casi con exclusividad aquellas investigaciones en donde existen personas privadas de su libertad, realizándose medidas investigativas en dichas CUIJ.

Los argumentos esgrimidos en relación a esto por los/as fiscales tienen que ver fundamentalmente con el respeto a los plazos procesales previstos para el otorgamiento de la prisión preventiva.

Ahora bien, consultadas las Pades respectivas de los órganos fiscales, observamos que por ejemplo durante el año 2020 se realizaron 24 audiencias de prisiones preventivas (Aiello) y 26 audiencias en el caso de Tomasso.

Teniendo en cuenta ese parámetro, inclusive se observan varios meses del año en donde no hubo audiencia de prisión preventiva alguna, nuevamente, tomando el año 2020 como testigo.

Dicho esto, se presentan a continuación algunos indicadores representativos de los grupos de legajos donde se investigarían aquellos delitos que deberían ser priorizados en su persecución.

En este caso, con respecto a las investigaciones que registran entre sus calificaciones la de "*homicidio doloso*", consumados o tentados, se observa que en los años 2018, y de 2020 a 2024 todos los legajos creados durante esos períodos, se encuentran abiertos.

Sobre el total de 39 legajos abiertos, 15 se encontraban paralizados para el 2 de marzo de 2024.

Se destacan como años críticos los años 2016 en adelante, donde con excepción del año 2017, el porcentaje en ocasiones llega al 100% con la condición del legajo *abierto*.

Si analizamos el total de causas, aproximadamente 8 de cada 10 legajos no se habría alcanzado solución alguna.

Tabla N° 27. Cantidad de legajos con la calificación legal "homicidio doloso" en cualquier grado, por año y condición. Unidad Fiscal Tostado, 10/02/2014 a 02/03/2024.

Año creación/ Condición	Abiertos	*% abiertos*	Finalizados	*% finalizados*	Suma total
2014	1	*33,3%*	2	*66,6%*	3
2015	2	*33,3%*	4	*66,6%*	6
2016	5	*83,3%*	1	*16,7%*	6
2017	0	*0%*	3	*100%*	3
2018	5	*100%*	0	*0%*	5
2019	3	*60%*	2	*40%*	5

2020	6	*100%*	0	*0%*	6
2021	7	*100%*	0	*0%*	7
2022	2	*100%*	0	*0%*	2
2023	7	*100%*	0	*0%*	7
2024	1	*100%*	0	*0%*	1
Suma total	39	***76,5%***	12	***23,5%***	51

Fuente: Heimdall

Considerando el mismo análisis pero para ciertos delitos contra la integridad sexual, se observa que un porcentaje superior al 50% del total de 255 investigaciones abiertas se encontraban paralizadas para marzo de 2024 -concretamente, 133 legajos-.

Surgen como años críticos los años 2018 en adelante, presentándose de lo relevado que el 65,5 % de los legajos poseen la condición de abierto, lo que aumenta progresivamente año a año hasta llegar al 100% en el 2023.

Tabla N° 28. Cantidad de legajos con la calificación legal abuso sexual simple, abuso sexual gravemente ultrajante y abuso sexual con acceso carnal, en cualquier grado, por año y condición. Unidad Fiscal Tostado, 10/02/2014 a 02/03/2024.

Año creación/ Condición	Abiertos	% abiertos	Finalizados	% finalizados	Suma total
2014	6	46,2%	7	53,8%	13
2015	7	50%	7	50%	14
2016	15	48,4%	16	51,6%	31
2017	15	50%	15	50%	30
2018	19	65,5%	10	34,5%	29
2019	43	75,4%	14	26,6%	57
2020	26	92,9%	2	7,1%	28
2021	42	89,4%	5	10,6%	47
2022	39	86,7%	6	13,3%	45
2023	39	100%	0	0%	39
2024	4	100%	0	0%	4
Suma total	255	***75,7%***	82	***24,3%***	337

Fuente: Heimdall

Finalmente, en relación a los legajos que son calificados como *abigeato*, alrededor de 5 de cada diez investigaciones se encuentran abiertas, y con esa última condición, cerca del 60% no han registrado movimiento durante los últimos doce meses -esto es, 116 legajos abiertos y paralizados-.

Asimismo, se observa que desde el año 2021 en adelante aproximadamente un porcentaje superior al 96% se encuentra en condición de "abierta".

Tabla N° 29. Cantidad de legajos con la calificación legal abigeato, en cualquier grado, por año y condición. Unidad Fiscal Tostado, 10/02/2014 a 02/03/2024.

Año creación/ Condición	Abiertos	% abiertos	Finalizados	% finalizados	Suma total
2014	5	21,7%	18	78,3%	23
2015	5	10,9%	41	89,15	46
2016	16	37,2%	27	62,8%	43
2017	12	33,3%	24	66,7%	36
2018	15	53,6%	13	46,4%	28
2019	17	30,9%	38	69,1%	55
2020	11	22,9%	37	77,1%	48
2021	49	98%	1	2%	50
2022	28	96,6%	1	3,4%	29
2023	29	100%	0	0%	29
2024	12	100%	0	0%	12
Suma total	199	***49,9%***	200	***50,1%***	399

Fuente: Heimdall

d. Atención a las víctimas.

No puede escapar a nuestro análisis, que días posteriores a nuestra visita a dicha sede hubo una manifestación en donde reclamaban[5] vehementemente por un mejor servicio de justicia, con un fuerte reclamo sobre el desempeño de los fiscales de dicha sede.

[5] https://www.airedesantafe.com.ar/santa-fe/tostado-cansados-los-robos-y-ataques-los-vecinos-marchan-reclamo-seguridad-n584303

Estas circunstancias nos llevan a reflexionar sobre la atención brindada a las víctimas, la eficacia en la persecución penal y cómo ello contribuye a la imagen del servicio que se presta por parte del MPA.

e. Sala de efectos de Tostado.

Se observó un uso inadecuado de la sala de efectos secuestrados, que eventualmente podrían afectar a la preservación y custodia de los mismos.

Asimismo se observa que no hay una debida aplicación de la Guía de Actuación para la Gestión de Armas de Fuego aprobada por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 305/17, Circular de fecha 23/10/17, Circular de la FG del 28/06/22 sobre "Nuevas pautas de remisión y tratamiento de evidencia balística/SAIB" y la Instrucción FG N° 2/2019 respecto a la Obligación del Fiscal de solicitar o disponer la destrucción de armas de fuego.

V.3. Unidad Fiscal San Cristóbal

En esta Unidad Fiscal se desempeñan los/as fiscales Hemilce Fissore y Silvina Verney, y la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal, Agostina Aimi.

a. Gestión de la carga de trabajo

La carga de trabajo de la Unidad Fiscal de San Cristóbal se gestiona mediante la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal, donde se realiza el análisis inicial de la denuncia y su correspondiente alta en el sistema informático de legajos.

Posteriormente, se asigna y distribuye a los/as fiscales que tengan la incumbencia pertinente, considerando las áreas por delitos de la UF y el sistema de turnos.

Concretamente, la fiscal Fissore se encuentra a cargo de las investigaciones por delitos cometidos con armas de fuego, en tanto la fiscal Verney tiene asignados legajos donde se hayan denunciado posibles delitos de abigeato.

Basándonos en Heimdall, este arroja los siguientes datos en relación a la distribución de la carga de trabajo en esta Unidad:

Tabla N° 30. Cantidad de legajos creados por año y por fiscal. Unidad Fiscal San Cristóbal. Febrero de 10/02/2014 a 02/02/2024.

Fiscal responsable/ Año creación		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Suma total
Prestan funciones como fiscal en la UF San Cristóbal	Hemilce Fissore	805	1093	703	401	474	711	1105	1350	1208	1554	248	9652
	Silvina Rosana Verney	508	1012	671	618	792	742	1027	1397	1166	1312	335	9580
Prestan funciones actualmente como fiscal en otra UF	Favia Burella	174	245	718	655	535	619	112	106	195	2		3361
Ya no presta funciones como fiscal	Sonia Margarita Bustos	259	41		16								316
	Sin asignación	105	8						3	2	3	8	129
Suma total		1851	2399	2092	1690	1801	2072	2244	2856	2571	2871	591	23038

Fuente: Heimdall

Surge de las entrevistas una clara división de tareas en cuanto a la primera aproximación y carga del legajo en sistema, correspondiéndole a uno de los empleados de la Secretaría de Gestión dicha tarea. Luego, ellos mismos realizan el análisis y división entre cuestiones penales y no penales, y también distinguen en general las causas que son susceptibles de archivo fiscal, o de desestimación.

En lo que respecta a la toma de medidas en cada investigación, las Fiscales dividen las tareas entre sus respectivos empleados asignando a cada uno de ellos incumbencias según la temática delictiva.

Como hallazgo se desprende de las entrevistas que tienen un gran número de **CUIJ cargados en sistema donde solo consta la comunicación policial**, y que no son trabajados a la espera de que se envíen las actuaciones complementarias desde la comisaría.

Sobre este punto, es deber de los propios Órganos Fiscales efectuar los reclamos correspondientes a dichas dependencias *(la Circular 4/22 de la propia FR5 dispone un plazo máximo de 60 días para dicho reclamo*) a los efectos de evitar este rezago por parte de la agencia policial que afecta la celeridad y calidad de la respuesta por parte del MPA.

En efecto, dicho incumplimiento no solo genera demoras en las respuestas por parte de la institución a la víctima, sino que genera distorsiones en la carga efectiva de trabajo, duplicando los ingresos al sistema entre la comunicación inicial y el envío de las investigaciones complementarias.

Asimismo, en las entrevistas se observó un **desconocimiento por parte de los Órganos Fiscales sobre la cantidad de legajos que les son asignados**, por lo tanto también sobre su carga real de trabajo.

Finalmente en relación al análisis de la carga y gestión de trabajo relevado, se destaca que de 15 legajos solicitados, la totalidad de los mismos fueron puestos a disposición al momento de la visita a la Unidad por parte de personal de la AGG.

b. Duración del proceso y paralización de investigaciones

A continuación se observarán dos tablas graficando el número de investigaciones abiertas y cerradas en la UF San Cristóbal, de los últimos 10 años y distinguiendo año a año.

Tabla N° 31. Cantidad de legajos creados por condición y por año. Unidad Fiscal San Cristóbal, 10/2/2014 al 2/3/2024.

Condición legajos/ Año creación	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Suma total
Abiertos	153	409	262	274	504	636	633	870	1439	2474	591	8245
Finalizados	1698	1990	1830	1416	1297	1436	1611	1986	1132	397	-	14793
Suma total	1851	2399	2092	1690	1801	2072	2244	2856	2571	2871	591	23038

Fuente: Heimdall

Durante los primeros años de la serie se registra un nivel de finalización de investigaciones que oscila entre el 83% y el 94% -*2014 a 2017*-.

Por su parte, entre los años 2018 y 2021, las proporciones de legajos cerrados es entre el 69% y el 72%, mientras que la proporción de investigaciones para el año 2022 es de menos de la mitad -*considerando que ya han transcurrido alrededor de dos años desde la creación de estos legajos a esta parte*-, y registrándose un escaso porcentaje de cierres también en el año 2023.

Tabla N° 32. Proporción de legajos creados por condición y por año. Unidad Fiscal San Cristóbal, 10/2/2014 al 2/3/2024.

Año creación/ Condición	% Legajos abiertos	% Legajos finalizados
2014	8,3%	91,7%
2015	17%	83%
2016	12,5%	87,5%
2017	5,9%	94,1%
2018	28%	72%
2019	30,7%	69,3%
2020	28,2%	71,8%
2021	30,5%	69,5%
2022	56%	44%
2023	86,2%	13,8%
2024	100%	0%
Promedio	*50.3%*	*49.8%*

Fuente: Heimdall

Del total de investigaciones abiertas mencionadas anteriormente, 473 legajos se encuentran asignados a la ex fiscal Favia Burella de la UF San Cristóbal, mientras que 123 legajos abiertos del total del período no tienen ningún/a fiscal asignado/a.

Por otro lado, se registra que alrededor de cuatro de cada diez legajos que están abiertos, no tienen ningún/a autor/a identificado/a.

Tabla N° 33. Cantidad de legajos creados por condición y según tengan o no autores/as identificados/as. Unidad Fiscal San Cristóbal, 10/2/2014 al 2/3/2024.

Condición	Con AI	NN	*Suma total*
Abiertos	4661	3584	8245
Finalizados	8561	6232	14793
Suma total	13222	9816	23038

Fuente: Heimdall

Finalmente, se presentarán la cantidad de legajos que además de encontrarse abiertos para el 2 de marzo del corriente año, no han tenido ningún tipo de movimiento en el sistema informático del MPA durante los últimos doce meses, lo cual daría cuenta que durante un año la investigación no ha tenido impulso.

Para esto, se presenta aquí también en primer lugar la cantidad de legajos creados entre el 10/2/2014 y el 1/3/2023, para poner luego estas cantidades en relación con los legajos paralizados.

Tabla N° 34. Cantidad de legajos abiertos, por año. Unidad Fiscal San Cristóbal, 10/2/2014 al 1/3/2023.

Condición legajos/ Año creación	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	*Suma total*
Abiertos	153	409	262	274	504	636	633	870	1439	319	**5499**
Finalizados	1698	1990	1830	1416	1297	1436	1611	1986	1132	92	**14488**
Suma total	1851	2399	2092	1690	1801	2072	2244	2856	2571	411	***19987***

Fuente: Heimdall

El total de estos **legajos paralizados** es de 3272, lo que representa el 59,5% de las investigaciones abiertas que fueran creadas entre 2014 y 2023, y el 16,4% del total de legajos -*sin discriminar por condición*- del mismo período temporal.

Sobre este punto es menester aclarar nuevamente que **las fiscales Favia Burella y Sonia Bustos ya no se encuentran prestando funciones en dicha Unidad, pero que continúan teniendo legajos abiertos asignados a su cargo**.

Tabla N° 35. Cantidad de legajos creados abiertos, sin movimiento durante los últimos doce meses, por fiscal responsable y por año de creación. Unidad Fiscal San Cristóbal, al 2/3/2024.

Fiscal responsable/ Año creación	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	*Suma total*
Silvina Rosana Verney	9	189	91	94	179	175	145	169	257	26	**1334**
Hemilce Fissore	17	175	71	66	68	190	193	218	283	46	**1327**
Favia Burella		3	67	77	109	95	34	31	41		**457**
Sonia Margarita Bustos	17	19		3							**39**
Sin Fiscal responsable	104	8						2	1		**115**
Suma total	**147**	**394**	**229**	**240**	**356**	**460**	**372**	**420**	**582**	**72**	*3272*

Fuente: Heimdall

Del relevamiento de legajos *in situ,* cabe recordar que se solicitó la presentación de 15 legajos físicos, que cumplían con idénticos criterios que a los relevados en las restantes UF, esto es, legajos que se encuentren en sistema informático Heimdall abiertos, que el último movimiento registrado en sistema haya sido hace más de doce meses, y que tengan calificaciones legales correspondientes a homicidios -ya sea consumados o tentados- y delitos contra la integridad sexual -*seleccionando delitos de abuso sexual simple, gravemente ultrajante y con acceso carnal*-.

Los legajos que fueron solicitados en la UF fueron: 11 investigaciones por delitos contra la integridad sexual, 3 eran delitos de homicidios dolosos -2 de ellos consumados y 1 tentado- y, por su parte, 1 de ellos había sido cargado en sistema como delito contra la integridad sexual, cuando en realidad era un delito en contexto de violencia de género, cuya calificación otorgada fue amenazas simples y desobediencia de mandato judicial en reiteradas oportunidades..

Como **hallazgo** surge que **3 de ellos se encontraban debidamente finalizados** -*ya sea por contar con una persona condenada, archivo fiscal o desestimación firmada*-, **sólo que se encontraban mal cargados en sistema**, y los 12 restantes se encontraban abiertos y paralizados teniendo en cuenta que la última medida fue tomada hace más de 24 meses atrás.

En relación a ello, surge de las entrevistas la inexistencia de criterios unificados para el cierre de investigaciones que se encuentren paralizadas.

Esto tiene correlato con la información surgida en las entrevistas, donde se pudo observar que la prioridad para el avance de investigaciones suele estar dado por el hecho de tener al imputado privado de su libertad, dejando de lado otros legajos que no cumplen con estas características y que ya se encuentran en condiciones de ser finalizados.

c. Persecución penal

Dentro de los criterios de persecución penal, ambas fiscales destacan la priorización que se le da a los delitos en contexto de violencia de género o delitos contra la integridad sexual, y sobre estos, los que tengan personas privadas de la libertad, ello al decir de los entrevistados.

Por otro lado, al tener en cuenta que se trata de zonas eminentemente rurales, prima la persecución de delitos de abigeato, especialmente aquellos que sean agravados, teniendo una de las fiscales de la UF la asignación específica para el tratamiento de estos casos, como fuera mencionado anteriormente.

Sobre este punto se destaca positivamente que dicha fiscal conocía su carga de trabajo en torno a esta temática, registrando aspectos de relevancia tales como identificación de imputado y víctima y zonas de comisión del hecho, con el objetivo de generar una persecución penal más eficiente.

Además, mencionan priorizar las investigaciones con imputados reiterantes.

En cuanto a la utilización de la mediación como método de resolución de conflictos, de las entrevistas surge que es un instituto poco utilizado porque el sistema de la Corte Suprema no cuenta con mediadores disponibles, por lo que los conflictos deben someterse a procesos burocráticos que alargan los tiempos de respuesta, implicando que la víctima pierda el interés en participar de ella.

Sobre este punto cabe mencionar que en el Informe Final RINI 6/19, esta Auditoría recomendó a las distintas Fiscalías Regionales procurar la efectiva articulación para la solución temprana y alternativa de conflictos penales.

En relación al registro de las actuaciones en el sistema informático oficial, surge que el mismo es utilizado únicamente para digitalizar los archivos de las instancias procesales más relevantes, como las audiencias o la requisitoria de acusación.

Luego, se observa como práctica generalizada la utilización de repositorios informáticos alternativos, con el objetivo -*según las voces de los/as entrevistados/as*- de identificar más fácilmente cuestiones operativas del circuito de trabajo.

Con respecto a los grupos de legajos según delitos priorizados en términos de la persecución penal, considerando los lineamientos establecidos por las autoridades del MPA, se registra que poco más de la mitad de las investigaciones por homicidios dolosos -*consumados o tentados*- en el ámbito de la UF San Cristóbal se encontraban abiertos para marzo de 2024.

A su vez, poco más de la mitad de ellos no registraron movimientos durante los últimos doce meses.

Se visualiza que aún existe un porcentaje elevado de legajos de los años 2015, 2016 y años 2018 y 2019 que no han sido finalizados, como así también que en los años 2021 a 2023 el 100% de los legajos se encuentran abiertos.

Tabla N° 36. Cantidad de legajos con la calificación legal "homicidio doloso" en cualquier grado, por año y condición. Unidad Fiscal San Cristóbal, 10/02/2014 a 02/03/2024.

Año creación/ Condición	Abiertos	% abiertos	Finalizados	% finalizados	Suma total
2014	-	0%	7	100%	7
2015	3	37,5%	5	62,5%	8
2016	3	75%	1	25%	4
2017	1	25%	3	75%	4
2018	2	50%	2	50%	4
2019	2	66,6%	1	33,3%	3
2020	-	0%	1	100%	1
2021	2	100%	-	0%	2
2022	8	100%	-	0%	8
2023	2	100%	-	0%	2
Suma total	23	***53,5%***	20	***46,5%***	43

Fuente: Heimdall

En relación al grupo de legajos que registran entre sus calificaciones algún delito contra la integridad sexual -*abuso sexual simple, gravemente ultrajante o con acceso carnal*-, el 53,8% de las investigaciones creadas desde febrero de 2014, se encontraban abiertas para marzo de 2024.

A su vez, 48 de estos legajos no registraron ningún movimiento durante el último año.

A partir del año 2018 en adelante aproximadamente el 40% de las investigaciones se encuentran abiertas, para luego progresivamente aumentar hasta el 98,6% (año 2023).

Tabla N° 37. Cantidad de legajos con la calificación legal "delitos contra la integridad sexual" en cualquier grado, por año y condición. Unidad Fiscal San Cristóbal, 10/02/2014 a 02/03/2024.

Año creación/ Condición	Abiertos	% abiertos	Finalizados	% finalizados	Suma total
2014	4	17,4%	19	82,6%	23
2015	2	3,6%	54	96,4%	56
2016	7	13,5%	45	86,5%	52
2017	8	34,8%	15	65,2%	23
2018	15	37,5%	25	62,5%	40
2019	18	42,9%	24	57,1%	42
2020	29	65,9%	15	34,1%	44
2021	31	60,8%	20	39,8%	51
2022	75	85,2%	13	14,8%	88
2023	71	98,6%	1	1,4%	72
2024	9	100%	0	0%	9
Suma total	269	***53,8%***	231	***46,2%***	500

Fuente: Heimdall

Finalmente, en relación a los legajos que registran entre sus calificaciones la de *abigeato*, se observa que la proporción de investigaciones finalizadas aquí es mayor: seis de cada diez legajos estaban cerrados para marzo de 2024.

Por otra parte, de las 314 investigaciones abiertas, 124 estaban paralizadas.

Se observa que desde el año 2020 en adelante un aumento abrupto de causas abiertas.

Tabla N° 38. Cantidad de legajos con la calificación legal "abigeato" en cualquier grado, por año y condición. Unidad Fiscal San Cristóbal, 10/02/2014 a 02/03/2024.

Año creación/ Condición	Abiertos	% abiertos	Finalizados	% finalizados	Suma total
2014	2	3,6%	53	96,4%	55
2015	8	11,6%	61	88,4%	69
2016	9	9,2%	89	90,8%	98
2017	7	8,5%	75	91,5%	82
2018	9	10,5%	77	89,5%	86
2019	20	20,8%	76	79,2%	96
2020	49	45,8%	58	54,2%	107
2021	73	80,2%	18	19,8%	91
2022	59	83,1%	12	16,9%	71
2023	60	100%	0	0%	60
2024	18	100%	0	0%	18
Suma total	314	***37,7%***	519	***62,3%***	833

Fuente: Heimdall

d. Atención a las víctimas

Surge de las entrevistas que, por parte de las propias fiscales o sus empleados, se les brinda una atención personalizada y adecuada a las víctimas que se acercan a la institución.

Además, se destaca que en aquellos casos donde no se le puede dar una respuesta desde el punto de vista jurídico, desde la propia UF San Cristóbal realizan las derivaciones correspondientes, como por ejemplo a equipos interdisciplinarios de otras agencias del estado, con el objetivo de brindarle a la víctima un acompañamiento integral.

Asimismo, se ha puesto en consideración la necesidad de contar con personal propio con la capacitación adecuada para poder abordar esta temática.

e. Sala de efectos de San Cristóbal

La sala de efectos secuestrados de la presente Unidad se halló ordenada y limpia.

Además, se visualizó que las evidencias documentales y materiales se encontraban diferenciadas y clasificadas unas de otras, así como cada una de ellas estaban etiquetadas con sus correspondientes CUIJ, lo que permite tener trazabilidad sobre la ubicación de los efectos pertenecientes a cada investigación.

Por su parte, de las entrevistas surge como hallazgo positivo la existencia de un sistema de carga sólido de los efectos que se tienen secuestrados en la Unidad, con el objetivo de individualizarlos eficazmente.

V.4. Sede Frontera

Asimismo, se visitó la Sede de Frontera. En concreto, se pudo relevar que la sede no contaba con un Fiscal allí radicado desde el 21/12/2022, fecha en la que operó la renuncia del Fiscal Stegmayer.

Tampoco posee personal de planta permanente, sino una persona contratada que realiza todas las tareas de incumbencia de esa sede.

Desde la gestión a cargo del Fiscal Regional Carlos Vottero se organizó un cronograma por los cuales los martes y jueves distintos Órganos Fiscales asisten a esa ciudad, lo cual es concordante con lo declarado por los/as entrevistados/as.

La gestión y la asignación de carga trabajo es por turno y es gestionada desde la UF Rafaela.

En este sentido, es importante mencionar que resulta extremadamente dificultoso conocer la carga real de trabajo de esta Sede en tanto no hay campos disponibles en el sistema informático Heimdall para identificar los legajos allí radicados.

Este problema detectado conlleva un verdadero obstáculo para obtener del sistema datos que nos permitan evaluar cómo se implementan los lineamientos político criminales en dicho territorio, como se procede a la distribución de la carga real de trabajo entre fiscales, entre otros problemas que surgen por la falta de información de calidad sobre estas investigaciones.

También se observó que al remitir los legajos a la Unidad Fiscal Rafaela y no quedar copias o registros de los mismos en la sede Frontera, cuando se le ordena a la agente radicada en dicho ámbito funcional que tome entrevistas u otras medidas, la misma las realiza sin

poder conocer la trama de los hechos, y por lo tanto esta instancia puede no ser llevada a cabo de manera adecuada.

Sin perjuicio de las medidas implementadas recientemente por parte del Fiscal Regional, se denota del relevamiento efectuado que la sede del MPA ubicada en Frontera presenta serios desafíos, tanto a la hora de poder identificar y dar respuesta a los hechos de mayor significancia político criminal para dicho ámbito territorial, como a la hora de brindar un servicio de calidad a las víctimas.

VI. Conclusiones finales

Lo primero que queremos señalar en este apartado, es la falta de remisión de la totalidad de los legajos que fueran solicitados en oportunidad de realizarse el presente monitoreo.

Surge como primer hallazgo significativo la dificultad demostrada en hallar rápidamente investigaciones que resultan a todas luces prioritarias, abiertas, y cuya trazabilidad o ubicación debiera resultar sencilla para los operadores.

Debe tenerse presente que no se solicitaron actuaciones que podrían encontrarse remitidas al archivo, sino por el contrario, causas que supuestamente se encontraban siendo trabajadas por parte de las Unidades Fiscales.

Que no se pueda identificar rápidamente dónde se hallan las investigaciones que son relevantes en términos de persecución penal, pondría en evidencia una falta de orden de las oficinas y agendas de trabajo fiscal.

En concreto, hubo 13 legajos que fueron solicitados que no pudieron ser remitidos a control, hallazgo este que se circunscribe a la Unidad Fiscal Rafaela, lo cual motivará el inicio de las actuaciones pertinentes.

a. Registro de la carga de trabajo, asignación fiscal y paralización de investigaciones.

En cuanto al análisis de las investigaciones que sí han sido remitidas, se ha podido concluir que 27 de ellas se encontraban debidamente finalizadas -*sea por contar con un archivo fiscal, desestimación o sentencia condenatoria*- pero su condición se encontraba erróneamente cargada en el sistema Heimdall.

En contraposición, las 88 restantes sí se encontraban efectivamente en estado de paralización.

Estas dificultades en la carga, no solo fueron observadas en relación al avance de las investigaciones. En muchas ocasiones, **dichos legajos eran generados en sistema en duplicidad con otro ya existente** sin dejar constancia de ello, reflejando esto una **carga de trabajo ficticia en relación a cada fiscal**.

Luego, en cuanto a los legajos asignados a los/as agentes fiscales se pudo comprobar, tanto por lo relatado en las entrevistas como por lo arrojado por el sistema oficial, que una

gran cantidad de legajos se encuentran asignados a fiscales que ya no se encuentran prestando funciones en el MPA.

Concretamente, **casi un tercio de la totalidad de los legajos creados entre febrero del 2014 y marzo del 2024, registran en el campo fiscal responsable a personas que anteriormente revestían este cargo en una Unidad y asumieron otra responsabilidad, o son agentes que ya no prestan funciones en el ámbito del Ministerio Público de la Acusación**.

Este primer hallazgo se replica en todo el ámbito de la Quinta Circunscripción, donde también se pudo constatar la asignación de legajos a fiscales que ya no se encuentran prestando funciones dentro de la propia UF, porque han sido trasladados a otras unidades dentro de la misma Fiscalía Regional.

Estas consideraciones traen aparejadas una serie de consecuencias que resulta preciso mencionar, a los fines de poder trabajar sobre ellas.

Una cuestión fundamental, refiere a la necesidad de reasignar esos CUIJ que poseen como responsable a un órgano acusador que no pertenece más a este Ministerio, a los fines de que dicho conflicto pueda tener una respuesta por parte del sistema y un fiscal asignado que procure la misma.

Asimismo, resulta sustancial que los/as fiscales y demás funcionarios/as de jerarquía se involucren activamente en la gestión de la carga de trabajo de la Unidad Fiscal a la que pertenecen, los conflictos prioritarios en términos de persecución penal, su estado y su nivel de avance a los fines de proyectar y gestionar correctamente el flujo de casos de esa Unidad Fiscal.

Esta participación no solo optimiza la eficiencia del sistema, sino que también garantiza una asignación adecuada de los recursos y una actuación más eficiente en términos de persecución penal.

Se pudo detectar -*en las voces de ciertos/as fiscales, secretarias y empleados/as*- que no existe una real noción de cuáles y cuántas son aquellas investigaciones que se encuentran abiertas o en trámite en la órbita de cada una de las Unidades, y consecuentemente cuáles son los legajos que no han tenido movimientos durante los últimos doce meses -o *paralizados*-.

De no involucrarse los/as acusadores/as en el flujo del trabajo del lugar donde prestan servicios, ello repercute negativamente en la cantidad de casos procesados por el sistema, y

por la Unidad Fiscal en particular, y por ende, no fijarse objetivos o metas a alcanzar con respecto a esta variable, sea en términos cuantitativos cualitativos.

En lo que respecta a la paralización de investigaciones, se pudo comprobar de los registros informáticos del MPA, que aproximadamente **dos de cada tres legajos abiertos que fueran creados entre febrero del 2014 y marzo del 2024, asignados a fiscales que actualmente prestan funciones en alguna dependencia de la FR5, no han registrado ningún tipo de movimiento por lo menos en los últimos doce meses**.

Esto tiene absoluta concordancia si traemos a colación los datos arrojados en las visitas *in situ*, donde más de dos tercios de las investigaciones solicitadas (88) no cuentan con medidas procesales o investigativas desde hace, al menos, doce meses.

Dicho hallazgo resulta preocupante si consideramos que las investigaciones analizadas corresponden a delitos prioritarios en materia de persecución penal.

Además, en cuanto a aquellos legajos asignados a acusadores que no se encuentran actualmente prestando funciones como fiscales, el número representa un 16,8% de la totalidad de investigaciones analizadas en el período mencionado.

En suma, considerando la totalidad de los legajos abiertos asignados a fiscales que prestaron o prestan funciones en la FR5, el 37,5% de los casos se encuentran paralizados.

Por otra parte, se denota que al mudar el asiento donde prestan servicios los/as agentes, llevándose consigo esa carga de trabajo, lleva aparejado que quienes actualmente prestan funciones en determinada UF no vean reflejado en el sistema informático las investigaciones que debieran conocer para tener una mirada estratégica sobre conflictos que quizás tengan puntos de conexión entre sí.

Asimismo, en las inspecciones *in situ* pudo observarse también que este hallazgo repercute en que no haya concordancia entre el lugar físico donde se encuentre la carpeta fiscal, la asignación al verdadero/a responsable de la investigación y los datos que se reflejan en el sistema informático Heimdall.

Retomando, en relación al punto sobre la carga en el sistema informático oficial, es importante tener presente la Instrucción de la Fiscalía General N° 7 del año 2017 mediante la cual se sostiene que *"se torna fundamental el completo y adecuado registro de datos de las investigaciones y actuaciones fiscales en el sistema informático del Ministerio Público de la Acusación, tarea de la cual son responsables todos sus integrantes, sin excepción"*.

El cumplimiento de esta obligación, que incumbe a los operadores y operadoras del Ministerio Público de la Acusación (MPA), es un mecanismo esencial para garantizar el principio de transparencia y la debida rendición de cuentas que debe orientar la conducta de los servidores públicos. Esto resulta de radical importancia para la gestión estratégica de la carga de trabajo que recae sobre cada miembro de esta institución.

A su vez, contar con información válida y confiable, redunda en la posibilidad de llevar a cabo un seguimiento de las medidas de gestión tomadas en cada ámbito regional.

De esta manera, y como fuera dicho por esta AGG en el Informe Final en el marco de la R.IECT N° 8/2023, *"el Sistema informático de legajos del MPA constituye, además de una herramienta de gestión, un sistema de registro de la actividad fiscal. Por ello, la información que los órganos fiscales deben registrar tiene que ser completa y confiable, no en clave o con finalidades meramente estadísticas, sino especialmente en cumplimiento de la debida rendición de cuentas institucional de la carga de trabajo, entendida ésta desde el punto de vista de la cantidad de investigaciones asignadas, el desempeño en las mismas y la cantidad de respuestas brindadas (...)"*[6].

b. Soportes de registro de la actividad fiscal

En segundo lugar, es preciso concluir que en el ámbito de la Fiscalía Regional N° 5 en general, los/as operadores/as cuentan con -*además de Heimdall*- otros repositorios de información.

Específicamente, fue mencionado por la mayoría de los/as entrevistados/as la utilización de diferentes herramientas que provienen de los servicios en línea de Google.

Esta práctica de doble registración, o de generación de repositorios paralelos al oficial, no resulta recomendable en tanto los datos se dispersan y a su vez impiden el seguimiento por parte de los órganos de dirección e incluso hasta por pares del mismo ámbito laboral.

A su vez, estos aspectos ya han sido detectados en el marco de otros procesos de monitoreo, advirtiendo esta AGG que *"esta dispersión de la registración y su no asiento en el sistema informático del MPA, no contribuye a la sistematización de la información por*

[6] https://mpa.santafe.gov.ar/static/files/cecceb023fafce5812f193f8bf47a9b1

parte del organismo, lo que a la postre dificulta el éxito, la celeridad y la concentración del análisis de los datos para una persecución penal estratégica e inteligente (...)"[7].

Estos hallazgos, si bien deben impulsar la toma de medidas por parte de los órganos de dirección que propendan a mejorar los niveles y la calidad en la carga de datos en el sistema informático oficial, también denotan la falta de herramientas que resulten funcionales para la gestión y el seguimiento de la carga de trabajo en cada una de las Unidades Fiscales, cuestión que implica un desafío de gestión para el área de informática del MPA.

c. Criterios en la persecución penal

Con excepción de lo destacado en la Unidad Fiscal Tostado, se destaca al momento de relevarse las entrevistas que se le habría dado relevancia a los delitos cometidos en contexto de violencia de género o delitos cometidos contra la integridad sexual.

Sin embargo, debe ser necesariamente contrastada con los datos objetivos que surjan del curso de las investigaciones penales, para de esta manera poder ejercer un debido control y seguimiento de la actuación fiscal.

A modo de ejemplo y a los fines de poder generar ciertos tipos de alerta para los órganos de dirección, se analizaron conjuntos de casos que revisten cierta prioridad político criminal en el ámbito de la Fiscalía Regional que nos ocupa.

De allí surgió que la proporción de aquellos que no han sido cerrados y por lo tanto no se habría brindado aún respuesta a las víctimas o familiares de las mismas, es un número elevado.

En otro orden de cosas, se pudo detectar -*en las voces de los/as entrevistados/as*- ciertos criterios en relación a las prioridades en la persecución penal que no se condicen con los criterios impartidos por los órganos de dirección del organismo.

En la mayor parte de los casos, la priorización viene dada por haberse dictado la prisión preventiva de los imputados.

Sabido es que en su gran número las personas privadas de libertad son aquellas aprehendidas en flagrancia por las agencias policiales o en casos de baja complejidad investigativa, y que el investigar este grupo de casos con prelación, responde a las lógicas y

[7] Ídem.

prácticas del sistema inquisitivo, el cual fracasó entre otras cosas, por ser ineficiente e ineficaz para perseguir estratégicamente los casos de mayor relevancia político criminal.

Este criterio, si bien obedecedería -*en las voces de los/as fiscales*- a la necesaria atención que debe prestarse al cumplimiento de los plazos procesales en miras al respeto de los derechos de las personas sujetas a una medida de coerción personal de este tenor, y en tanto implica también el cumplimiento de la obligación de los órganos fiscales en relación al impulso de las investigaciones penales, no por estas razones deja de propender o profundizar ciertas prácticas inquisitoriales de trabajar con exclusividad y prioridad las "*causas con presos*".

Sobre este punto cobra especial relevancia lo expuesto en cuanto a la Res. 174/2024 donde se establece el **Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados**, como guía del accionar de los órganos fiscales que integran el MPA, así como de todos los segmentos institucionales que tienen algún grado de participación en la investigación penal.

Como fuera dicho, resulta fundamental recalcar la importancia de **considerar estas prioridades en la persecución penal, a la vez que involucrar en estos procesos a los órganos de apoyo a la gestión en el ámbito de la Fiscalía Regional,** para llevar a cabo tareas de recopilación de información, análisis, detección y seguimiento de dichos objetivos estratégicos fijados por la máxima autoridad del MPA, de manera coordinada entre las diferentes UF que conforman la Circunscripción.

e. Atención a las víctimas de delitos

Pudo relevarse, considerando la generalidad de las opiniones de los/as entrevistados, que en términos generales se encuentran conformes con el servicio prestado a quienes resultaron víctimas de las diversas investigaciones.

Surge de la información recolectada que dichas tareas de atención y acompañamiento no son abordadas únicamente por la Secretaría de Gestión de cada Unidad, sino que sería una tarea llevada a cabo por todos los empleados que prestan funciones dentro de cada Unidad, y por los propios fiscales a cargo de cada investigación.

Por otro lado, las opiniones fueron casi uniformes en cuanto a la necesidad de contar con personal capacitado y especializado que pueda abordar las diferentes problemáticas que derivan de ser una parte fundamental en el proceso penal.

f. Efectos secuestrados

En relación a las salas de efectos secuestrados inspeccionadas en las distintas UF de la FR 5, se observó un estado general de adecuado orden, clasificación y limpieza.

Sin embargo, este hallazgo no se replicó en la UF de Tostado, en donde se observó un uso inadecuado de la sala de efectos, que deriva en la pérdida u dificultad para lograr la trazabilidad de los elementos allí obrantes, afectando negativamente a la preservación y custodia que se debiera salvaguardar.

Por lo tanto, se recomienda adecuar el tratamiento y custodia de los efectos secuestrados en dicha Unidad Fiscal conforme la Guía de Actuación para la Gestión de Armas de Fuego aprobada por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 305/17, Circular de fecha 23/10/17, Circular de la FG del 28/06/22 sobre Nuevas pautas de remisión y tratamiento de evidencia balística/SAIB y la Instrucción FG N° 2/2019 respecto a la Obligación del Fiscal de solicitar o disponer la destrucción de armas de fuego.

VII. Recomendaciones

a. Se recomienda -*salvo mejor criterio de los órganos de dirección del MPA*- continuar con el proceso de readecuación en la asignación de legajos fiscales ya iniciado por la Fiscalía Regional, para que de esta manera exista una debida concordancia entre la asignación al verdadero/a responsable de la investigación, el lugar físico donde se encuentre la carpeta fiscal y los datos que se reflejan en el sistema informático Heimdall.

En ese mismo sentido, que se reasignen aquellas causas que figuran por sistema a cargo de un fiscal que no desempeña más el rol.

b. Se recomienda -*salvo mejor criterio de los órganos de dirección del MPA*- instar a todos/as los/as integrantes de la Fiscalía Regional N° 5 a mejorar los procesos de carga en el sistema informático Heimdall, para de esta manera cumplir con la obligación de contar con información válida y confiable, en el soporte oficial de la institución.

Asimismo, y en consonancia con lo anteriormente dicho, se recomienda que se utilice prioritariamente el sistema Heimdall para asentar todo tipo de información, evitando el uso de repositorios paralelos de datos, para de esta manera evitar la dispersión de los insumos útiles para la investigación, gestión de casos y diseños de procesos de trabajo.

d. Se recomienda -*salvo mejor criterio de los órganos de dirección del MPA*- generar procesos de revisión y resolución de investigaciones que se encuentren abiertas y paralizadas.

En este sentido, se aconseja se dicten las instrucciones particulares o generales que resulten menester para proceder a darle una solución a todos los legajos iniciados desde el año 2014 al 2020 inclusive, toda vez que surgen un sinnúmero de causas comprendidas en dicho arco temporal que se encuentran abiertas y paralizadas.

Se trae a colación que en ámbitos de la FR3 se dictó la Resolución N° 29/2022 que tuvo como finalidad procurar una respuesta a la problemática aquí evidenciada.

e. Se recomienda -*salvo mejor criterio de los órganos de dirección del MPA*- supervisar mediante los soportes informáticos o mediante otros procesos de trabajo que se

consideren apropiados, el tratamiento que se le esté dando a aquellas investigaciones que deberían ser priorizadas en cuanto a su persecución penal.

A dichos efectos y para facilitar la tarea, se acompañan los anexos respectivos del cual pueden resultar de utilidad para detectar las causas que componen dichos segmentos y fueron oportunamente relevadas por sistema.

f. Se recomienda -*salvo mejor criterio de los órganos de dirección del MPA*- potenciar o impulsar espacios de abordaje multiagencial para víctimas y familiares de víctimas de delitos de baja lesividad que opten por alguna de las salidas alternativas estipuladas legalmente como método de resolución de conflictos.

g.- Se recomienda -*salvo mejor criterio de los órganos de dirección del MPA*- ajustar los criterios de persecución penal a los lineamientos institucionales establecidos por la Fiscal General y el Fiscal Regional respectivo, debiendo involucrarse en tal empresa a los órganos de apoyo a la gestión.

h.- Se recomienda en base a los testimonios recabados -*salvo mejor criterio del órgano de dirección*- que sin perjuicio del turno fiscal que pueden cumplir los/as acusadores/as públicos, se designe a un fiscal para que con exclusividad asuma las incumbencias territoriales de la sede Frontera, a los efectos de no dispersarse en demasía las investigaciones de dicho territorio, las asuman como propias y puedan tener una visión estratégica y global sobre las problemáticas que allí acontecen.

Sobre este punto, debe ponerse de relieve las gestiones iniciadas por la actual conducción para concursar el cargo fiscal que se encuentra vacante.

i.- Se recomienda en base a los datos recabados -*salvo mejor criterio de la autoridad*- que se intensifique la supervisión sobre los criterios y estado de las causas de la Unidad Fiscal Tostado y la atención prestada a las víctimas en dicha UF.

Firmado digitalmente por Leandro Luis Mai
el día 03/09/2024